

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023



INDICE GENERAL

- I. PRESENTACIÓN
- II. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
- III. DEBERES Y DERECHOS DEL DOCENTE
- IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL APODERADO
- V. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
- VI. NORMAS DE INTERACCIÓN
- VII. NORMAS FOCALIZADAS PARA LA EDUCACIÓN PRE BÁSICA
- VIII. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL
- IX. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS
- X. SOBRE LAS SANCIONES FORMATIVAS DE SERVICIO
- XI. SOBRE LA SANCIÓN DE CANCELACIÓN DE MATRICULA
- XII. SOBRE LAS CEREMONIAS DE LICENCIATURA DEL COLEGIO
- XIII. POLITICAS DEL AMERICAN COLLEGE
- XIV. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO
- XV. ANEXO TRANSITORIO NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PANDEMIA COVID19
- XVI. ANEXO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

I. PRESENTACIÓN

Nuestro establecimiento “American College” de Villa Alemana, en conformidad a la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación, ha realizado una revisión al presente “REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR” cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio, entendiendo como la convivencia como “la coexistencia armónica de todos los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el adecuado desarrollo integral a los estudiantes, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y situaciones de violencia, teniendo como base el sustrato valórico de la institución.

Creemos que este reglamento será de gran aporte para la convivencia en distintos espacios formativos, tales como, el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de alumnos, Consejo de Profesores y reuniones de subcentros. Por esto, docentes, directivos, padres y apoderados velarán porque la convivencia escolar se dé en un ambiente de respeto, tolerancia y disciplina que permita asegurar la protección y el cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad y así hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia.

El presente manual será entregado a los apoderados al inicio del año escolar en la primera reunión de apoderados impreso en la Agenda del alumno (versión completa), además de quedar disponible en la página Web del establecimiento.

El presente Reglamento y manual de Convivencia escolar, regulará los derechos, deberes, normas generales de comportamiento, consecuencias e incentivos de los alumnos y alumnas, como así mismo de la relación con los apoderados y de estos con los docentes, asistentes de la educación y directivos del colegio American College, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá ejecutar acciones conducentes a un sano clima escolar e investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento. El manual de Convivencia formará parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo o hija en el colegio. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes y a sus padres y apoderados.

II. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

✓ DEBERES:

1. Conocer, aceptar, respetar y cumplir con las disposiciones del presente manual de convivencia.
2. Mantener y propiciar un clima de respeto y tolerancia con todos.
3. Mostrar siempre respeto y compostura en actos y ceremonias oficiales del colegio.
4. Cumplir responsablemente con la asistencia a clases, ausentándose sólo por motivos muy justificados o de fuerza mayor (funeral de un familiar, emergencias en salud o situaciones familiares) debidamente acreditadas.
5. Permanecer durante toda la jornada escolar en las actividades académicas programadas.
6. Ser puntual en el horario de ingreso al colegio y sala de clases.
7. Tratar con respeto a todas las personas y expresarse de la misma forma en todos los contextos escolares, cuidando siempre sus gestos, actitudes y lenguaje.

8. Mantener y portar a diario la agenda escolar, su pérdida o extravío debe ser resuelta a la brevedad con la compra de un nuevo ejemplar con cargo al apoderado.
9. Cumplir diariamente con el uniforme y la presentación personal exigida por el Colegio.
10. Representar al Colegio en competencias, desfiles y otras actividades externas si se le solicita y con el uniforme según corresponda a la naturaleza del evento.
11. Cuidar el aseo y ornato de la sala de clases y otras dependencias que le corresponda utilizar (laboratorios, biblioteca, patios, baños, etc.)
12. Cuidar la infraestructura, material y equipos del Colegio, el apoderado se hará cargo de los deterioros o reposiciones causadas por el mal uso que estos le den.
13. Poner atención en clases, manteniendo silencio y respetando su turno al hablar.
14. Seguir el conducto regular para solucionar las dificultades que pueden presentarse.
15. Mantener sus cuadernos, libros y todo material de trabajo escolar, limpios, ordenados y al día.
16. Ser honesto en la realización de pruebas, trabajos y toda actividad evaluada.
17. Devolver dentro de los plazos establecidos los materiales que el Colegio le facilite como libros, CD, instrumentos musicales y otros.
18. Hacer llegar a su apoderado oportunamente toda información, comunicación, circulares u otras del mismo tenor enviadas por el colegio, profesores o directivos.
19. Mantener un trato adecuado entre alumnos, exento de tratos bruscos, groseros, excesiva confianza o manifestaciones amorosas o relacionadas con el pololeo.
20. Ser responsable y puntual en la entrega de trabajos de acuerdo a las fechas indicadas por el Profesor o calendario de evaluaciones y/o actividades programadas y debidamente publicadas.
21. Cumplir a tiempo con los materiales solicitados para realizar las actividades académicas.
22. Presentarse a clases en óptimas condiciones, sin hálito alcohólico o con indicios de haber fumado, bebido, ingerido o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, dentro de las dependencias abiertas o cerradas que son parte del colegio, en todo horario, incluyendo las salidas a terreno, paseos de curso y otras que tengan relación con actividades académicas, deportivas, sociales o culturales.
23. Respetar y cumplir todas las disposiciones contenidas en el protocolo de salidas a terreno.
24. Firmar el registro de observaciones cada vez que sea requerido por el profesor, para alumnos desde 5° básico a 4° medio (si el alumno se niega a firmar debe quedar consignado en el mismo libro de clases. Para el caso de alumnos de prebásica hasta 4° básico, la firma debe ser realizada por el apoderado.

✓ DERECHOS:

1. Recibir una educación de calidad de acuerdo a la Misión de nuestro establecimiento educativo en base a lo establecido por la legislación vigente.
2. Ser tratado con respeto y deferencia, llamándolo por su nombre y escuchándolo si lo solicita.
3. Ser respetado como persona y no ser objeto de ningún tipo de discriminación.
4. Conocer las amonestaciones escritas en su hoja de vida, cada vez que estas sean registradas.
5. Ser representado por su apoderado ante las distintas instancias del Colegio.

6. Conocer, junto a su apoderado, las sanciones a las faltas que cometa.
7. Preguntar y resolver sus dudas en cuanto a contenidos y otros aspectos de la vida escolar.
8. Acceder a espacios de recreación y esparcimiento según edad e intereses.
9. Ser atendido en caso de accidente escolar.
10. Ser representado por el Centro de Alumnos y postular a un cargo en su directiva (cumpliendo los requisitos en el reglamento del mismo).
11. Conocer el resultado de las evaluaciones de acuerdo a los plazos fijados por el reglamento de evaluación.
12. Ser informado a tiempo de las fechas de evaluaciones.
13. Recibir un debido proceso en caso de ser acusado o se sospeche de la participación o complicidad en una falta, según protocolos vigentes. Esto además incluye la presentación de descargos correspondientes.

III. DEBERES Y DERECHOS DEL DOCENTE

✓ DEBERES:

1. Mantener un trato cordial y amable con todos los alumnos y miembros de la comunidad escolar.
2. Desarrollar los contenidos correspondientes a su especialidad de acuerdo a los planes y programas de estudio vigentes.
3. Monitorear los aprendizajes y resultados de sus alumnos, implementando medidas remediales cuando corresponda.
4. Ser puntual en la toma de cursos y en todas las actividades programadas.
5. Mantener la disciplina y dominio de curso, haciendo cumplir las normas de convivencia, tanto al interior de la sala de clases como en actividades en otras dependencias o actos relativos a la vida escolar.
6. Resolver los problemas disciplinarios en su clase y/o derivar a Inspectoría sólo si la situación lo amerita.
7. Escuchar de manera respetuosa y siempre dar respuesta a los alumnos cuando estos requieran de su consejo, aclaración o información.
8. Colaborar y permanecer con el curso a cargo en actos y formaciones.
9. Informar y solicitar firma al alumno al registrar anotaciones en su hoja de vida.
10. Mostrar e inculcar a los alumnos y alumnas los valores y principios cristianos que sustentan al PEI.
11. Conocer, respetar y aplicar íntegramente los reglamentos vigentes en el colegio.
12. Mantener y entregar en óptimas condiciones los espacios de trabajo utilizados, resguardando el buen uso de los materiales didácticos.
13. Informar a las instancias pertinentes (profesores, U.T.P., Inspectoría y Orientación) de las situaciones relevantes que afecten a sus alumnos en forma individual o grupal, evitando el estigma de los mismos.
14. Registrar situaciones relevantes en el libro de clases ya sean situaciones de carácter grupal o individual, positivas o negativas.
15. Atender a los padres y apoderados en el horario dispuesto para ello o a solicitud de los mismos (con acuerdo del profesor respectivo).
16. Informar al apoderado los resultados y desempeño de los estudiantes en su especialidad o jefatura, con el

correspondiente registro escrito en el libro de clases.

✓ DERECHOS

1. Recibir un trato respetuoso de parte de los alumnos y todos los miembros de la comunidad escolar.
2. Contar con las condiciones necesarias para entregar los contenidos de su especialidad.
3. Ser escuchado y atendido por los distintos estamentos y/o niveles jerárquicos del establecimiento según el conducto regular.
4. Contar con el apoyo de Inspectoría General, Jefatura Técnica y Orientación para resolver problemas surgidos en su clase, en el ámbito académico, disciplinario o valórico, toda vez que se hayan realizado los procedimientos pertinentes.
5. Opinar, sugerir, dar ideas sobre los temas o ámbitos de su competencia o en los que sea consultado.
6. A ser informado de las situaciones de contingencia relacionadas a sus cursos (Profesores Jefes) o a su labor docente (Profesores de Asignatura).

IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL APODERADO

✓ DEBERES

1. Tratar de forma respetuosa a todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, evitando actos groseros, despectivos, de mal comportamiento o actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres, así como también la honra de las personas.
2. Leer, conocer, aceptar y dar cumplimiento a todo lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar vigente.
3. Respetar las disposiciones establecidas por el Colegio y apoyar a su pupilo en el cumplimiento de las mismas.
4. Respetar los horarios de atención de profesores, directivos y administrativos.
5. Respetar los horarios de entrada y de salida de los alumnos, considerando que el establecimiento se hace responsable de sus alumnos hasta 15 minutos antes del inicio y 15 minutos después de la jornada escolar que por horario corresponde.
6. Asistir y ser puntual a todas las reuniones de apoderados y citaciones hechas por docentes o directivos. En caso de no poder asistir, debe acudir el apoderado suplente. Para informar sobre su inasistencia a reuniones de apoderados o entrevistas, el apoderado debe justificarse a través de una comunicación escrita vía agenda escolar dirigida al inspector general, debiendo solicitar entrevista con profesor jefe (a la brevedad) con el fin de informarse de lo acontecido en reunión de apoderados.
7. Contar con un apoderado suplente (adulto responsable) que pueda asistir a reuniones o entrevistas e informar oportunamente al Colegio cualquier cambio en esta materia.
8. Justificar personalmente toda inasistencia de su pupilo antes de que este retorne a clases, o el mismo día en que se reincorpore (siendo esto último en plazo máximo de 3 días de ausencia). Ausencias a evaluaciones deben ser justificadas el mismo día de la inasistencia.
9. Firmar y revisar a diario las comunicaciones enviadas en la agenda escolar, ratificando de esta manera su pleno conocimiento del comunicado.
10. Usar el conducto regular para solucionar conflictos o resolver dudas.
11. Hacerse responsable de la asistencia, puntualidad y presentación personal e higiene de su pupilo(a).

12. Informar oportunamente a quien corresponda de las situaciones relevantes que afecten a su pupilo(a), cambio de domicilio, situaciones legales, cambio de teléfono o apoderado, eximiendo de toda responsabilidad al establecimiento de las situaciones derivadas del incumplimiento de este deber ineludible del apoderado.

13. Responsabilizarse porque su pupilo cumpla con lo reglamentado para el uso de equipos de reproducción de audio o video, Tablet y/o teléfonos celulares, de cuya pérdida, daño o robo el colegio no se hace responsable. También supervisar la participación de su pupilo en redes sociales, especialmente siendo menores de edad ya que podría generar situaciones de vulneración de derecho la falta de control parental al respecto.

14. Indemnizar todo daño material que voluntaria o involuntariamente cause su pupilo(a).

15. Apoyar a su pupilo o pupila durante el proceso educativo, participando de todas las reuniones agendadas, tanto del Centro General de Padres, como de los subcentros, así como cumplir con cada uno de los acuerdos establecidos y aportes o donaciones determinadas.

16. Gestionar la atención profesional de su pupilo(a) cuando el Establecimiento así lo indique o solicite.

17. Proveer en forma oportuna los materiales solicitados por los profesores a los alumnos.

18. Revisar, leer y completar datos de la agenda al inicio del año escolar.

19. Presentarse con una vestimenta adecuada (**en tenida formal**) en actos solemnes como licenciaturas, graduaciones y otros que revisten este carácter, para lo cual debe revisar el respectivo protocolo de actos.

20. Es obligación del apoderado entregar al establecimiento, toda la información relevante respecto a su pupilo, relacionadas con enfermedades físicas o siquiátricas, tratamientos psicológicos, farmacológicos u otros, o bien problemas judiciales, que puedan afectar el proceso de aprendizaje de él (ella) o de sus compañeros, quedando constancia de esto en la hoja de vida del alumno. Toda situación derivada del incumplimiento de esta obligación eximirá al establecimiento de toda responsabilidad.

21. Propiciar y autorizar a su pupilo para que participe en actividades integradoras, salidas a terreno, clases fuera del aula y del establecimiento o en los eventos que sean producto de la planificación anual docente y que sean conocidas por el apoderado, mediante comunicados generales o grupales, indicando fecha, horario, lugar y personal responsable.

22. Adherir y apoyar, los principios, valores, objetivos y normas de la institución.

23. Orientar y promover en su pupilo el respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, para que desarrollen una sana convivencia escolar, supervisando que no realicen acoso escolar o ciberacoso a través de las redes sociales o plataformas en internet, como también orientar el no uso de la violencia como medio para solucionar situaciones con sus pares o algún miembro de la comunidad.

✓ DERECHOS

1. Recibir un trato deferente y respetuoso de todos los miembros de la comunidad escolar.

2. Participar de la labor formadora del Colegio, apoyando y reforzando los valores y principios impartidos por él.

3. Recibir los servicios educativos ofrecidos por el colegio para su pupilo.

4. Ser atendido por profesores, directivos y personal administrativo del Colegio en los horarios establecidos y previa solicitud de entrevista si se requiere, respetando el conducto regular.

5. Conocer el desempeño académico de su pupilo durante todo el año escolar en las reuniones de Apoderados o en horarios de atención de los profesores.

6. Participar en las actividades organizadas por el Centro General de Padres y subcentro.

7. Acceder y solicitar en Inspectoría General la declaración de accidente escolar para que su pupilo(a) sea atendido en el Servicio Público cuando tenga un accidente escolar.
8. Participar de las actividades abiertas a la comunidad organizadas por el Colegio.
9. Ser informado de la conducta o de las sanciones que se le apliquen a su pupilo(a) contenidas en el libro de clases u otros registros, a través de entrevistas o por agenda escolar.

✓ PROHIBICIONES

1. Fumar, beber, ingerir o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro de las dependencias abiertas o cerradas que son parte del colegio, en todo horario, incluyendo las salidas a terreno, paseos de curso y otras que tengan relación con actividades académicas, deportivas, sociales o culturales.
2. Falsificar documentos, entregar información engañosa, mentir u omitir antecedentes en cualquier gestión administrativa o temas relacionados con la vida escolar del estudiante.
3. Usar el nombre del establecimiento para fines personales o comerciales.
4. Realizar cualquier tipo de comercio, ya sea de forma individual o colectiva, al interior de las dependencias del Colegio sin la debida autorización de la dirección.
5. Realizar actividades político-partidistas o inducir a estas mismas, tanto dentro como alrededor de las dependencias del Colegio.
6. Usar vocabulario grosero y soez, especialmente al referirse a un miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, apoderado, asistente o directivo), y/o en las actividades y dependencias abiertas o cerradas que son parte del colegio, en todo horario, incluyendo las salidas a terreno, paseos de curso y otras.
7. Confrontar o encarar a un alumno en temas relacionados con la convivencia escolar, sin hacer cumplimiento del conducto regular establecido para esos casos.
8. Incitar o autorizar al alumno para incumplir todos los aspectos contenidos en el presente reglamento de convivencia.
9. Registrar o grabar a través de cualquier medio tecnológico disponible, entrevistas, reuniones de apoderados o diálogos con cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Dar mal uso a las redes sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram, etc.) haciendo comentarios o denostando el nombre de algún miembro de la comunidad escolar o promoviendo y/o facilitando dichas acciones.

V. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Nuestro Establecimiento Educacional funcionará en horario diurno, en jornada escolar completa.

El horario de funcionamiento (ingreso y salida) como también los horarios de almuerzo de los y las estudiantes, será informado en el mes de marzo de 2023 al inicio del año escolar.

VI. NORMAS DE INTERACCIÓN

Las relaciones de todos los miembros de nuestra comunidad escolar deben regirse por el Respeto, la Honestidad, la Responsabilidad y la Tolerancia.

1. Docentes, Apoderados y Estudiantes usarán siempre un vocabulario formal y adecuado al contexto escolar dentro y fuera de la sala de clases. El uso de expresiones inadecuadas, impropias o de mal gusto quedan estrictamente prohibidas cualquiera sea su razón u origen.
2. Docentes, Apoderados y Estudiantes, usarán el conducto regular para solucionar conflictos surgidos de la convivencia, esto es, según sea el caso, Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General (disciplina), Jefatura técnica (rendimiento), Secretaría (situaciones administrativas) y Dirección, que constituye la última instancia de solución.
3. Los docentes no pueden interrumpir sus actividades lectivas para atender apoderados, para ello deberán utilizar el horario asignado para esta finalidad. Para ser atendido por un docente se recomienda al apoderado solicitarlo mediante comunicación en la agenda escolar.
4. Los estudiantes deben permanecer siempre al interior de la sala de clases durante todo el desarrollo de las horas lectivas.
Los alumnos deben mantener la máxima atención durante el desarrollo de las clases por ello el profesorno permitirá que los alumnos utilicen elementos o aparatos de reproducción de audio o video, esta conducta se considerará una falta grave para el alumno y se procederá a la retención del equipo o elemento hasta que el apoderado lo retire en Inspectoría General. En casos excepcionales y con fines netamente pedagógicos, el profesor de asignatura en su clase (previa planificación con UTP) podrá autorizar el uso de teléfono celular (Smartphone) para que los alumnos busquen o visualicen información asociada a los contenidos que se están trabajando, en el marco del uso de Tics y por un plazo limitado de tiempo.
5. Todos los miembros de la Comunidad escolar deben cuidar los espacios, mobiliarios y materiales con que cuenta el Colegio tales como libros, mapas, computadores, radios, sillas, mesas, etc. Deberán informar del deterioro de estas cosas a quien corresponda. Todo daño ocasionado a las dependencias o mobiliario del Colegio deberá ser cancelado por el apoderado del alumno causante o por el curso completo si corresponde. El deterioro intencionado del material o dependencias del Colegio será considerado una falta gravísima dando paso a las sanciones señaladas en este reglamento.
6. El respeto es fundamental, por ello, toda agresión, verbal, física o psicológica ocurrida al interior del establecimiento, será considerada una situación gravísima y dará paso a una investigación por parte de Inspectoría General donde se determinarán las faltas e impondrán las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que determinen los padres o el propio establecimiento en el caso de sospecha o estar configurado algún tipo de delito.
7. Se prohíbe fotografiar, filmar o grabar al personal docente, asistente de la educación o alumnos del colegio, estas acciones serán consideradas como faltas gravísimas, dando paso a las sanciones señaladas en este reglamento.

Resolución de Conflictos

La convivencia prolongada de todos los actores al interior de la comunidad escolar da origen, en algunos casos a conflictos, entendiéndose por conflicto; toda problemática surgida de la convivencia que tiene un efecto negativo en las relaciones interpersonales de los miembros de una comunidad, conflictos Alumno – Alumno, Asistente de la educación – Alumno, Profesor – Alumno y Profesor – Apoderado.

Los conflictos que involucren al personal del Colegio se resolverán de acuerdo al Reglamento Interno de Orden Higiene y seguridad del establecimiento.

Los conflictos surgidos de la convivencia escolar podrán resolverse a través de un proceso de diálogo, el cual

tiene por objeto facilitar la comunicación entre las partes en conflicto buscando alcanzar acuerdos entre ambas y aprovechando esta instancia como parte de la formación valórica y afectiva de los estudiantes. La mediación es un proceso voluntario y en él pueden actuar como mediadores docentes, Inspectores, Orientadores o alumnos preparados para ello. Si este proceso no diera los resultados esperados Inspectoría General, Jefatura Técnica, Orientación y/o Dirección actuarán como mediadores o árbitros en el conflicto tomando decisiones que permitan resolverlo y estableciendo las medidas necesarias de acuerdo al caso.

VII. NORMAS FOCALIZADAS PARA LA EDUCACIÓN PRE BÁSICA

El presente anexo tiene como fin establecer algunas normas de convivencia y funcionamiento, más específicas para el nivel prebásico, para así poder regular la sana convivencia y normas de interacción entre los distintos estamentos que interactúan directamente con los párvulos (Educatoras, Directivos, Asistentes de Párvulos, Inspectores, Padres y Apoderados).

1. Horarios del Nivel

- En el colegio el nivel prebásico rige sus actividades por el calendario escolar proveniente del ministerio de educación y que se organiza todo el funcionamiento del colegio, incluyendo duración de los semestres y los períodos de vacaciones. Los detalles por días, horas de ingreso y de salida se encuentran especificados en el capítulo V del manual de convivencia, que forma parte del reglamento interno del colegio.

2. Asistencia y Puntualidad

- Aunque no es requisito cumplir con el 85% de asistencia para ser promovido en el nivel, igualmente la asistencia a clases es obligatoria para que los estudiantes puedan alcanzar los objetivos y metas, como también desarrollar las competencias y habilidades del nivel.
- Por este motivo el colegio lleva registro de las inasistencias de los alumnos y por lo mismo toda inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el apoderado en portería, según las condiciones dadas para todos los alumnos del colegio.
- Por otra parte, los alumnos deben asistir a clases en buen estado de salud, si algún estudiante presenta algún tipo de problema de salud (fiebre, resfrío, gripe, peste, etc.) deberá guardar el debido reposo domiciliario (según lo prescrito por el médico) con el fin de velar por su recuperación y evitar contagios a sus compañeros de curso.
- De presentar síntomas en el establecimiento, la Educadora del curso evaluará la situación y ella o su asistente llamarán al apoderado avisando la situación y solicitando el retiro del alumno, si es necesario, dando aviso a inspectoría.
- En relación a la puntualidad, es de suma importancia que los alumnos ingresen a clases en el horario establecido por el colegio, puesto que es al inicio de la jornada donde se realizan algunas rutinas y hábitos que es importante desarrollar a temprana edad (saludo, oración, organización del trabajo diario, etc.).
- Por este motivo los atrasos de los alumnos del nivel son registrados en la agenda por inspectoría y al cumplir el 6° atraso el apoderado será citado por la Educadora del curso para firmar un compromiso de responsabilidad, de continuar los atrasos (8 a lo menos) el apoderado será citado por el Inspector General para acordar una solución al problema de los atrasos.

- Respecto a la salida de clases de los alumnos, estos son entregados por la Educadora del curso junto a su asistente, al apoderado o persona autorizada para hacerlo, cualquier cambio (ocasional o permanente) en la persona que retira debe ser informado por escrito en la agenda o personalmente por el apoderado, a la Educadora del curso, ya que no se entregarán alumnos a personas que no hayan sido informadas previamente, esto con el fin de resguardar la seguridad de los estudiantes.
- Se hace hincapié en lo necesario de ser puntuales en el retiro de los alumnos.
- Para efectos del retiro de los alumnos antes del término de la jornada de clases, estos deben ser por motivos muy justificados y debe hacerlo personalmente el apoderado o quien esté autorizado para ello, firmando el registro respectivo en inspectoría.

3. Uso del Uniforme

- El uso del uniforme oficial otorga un sentido de pertenencia e identidad de los alumnos con la institución, por este motivo la presentación personal de los alumnos es fundamental para el colegio, debiendo los alumnos asistir a clases con el uniforme oficial, en buenas condiciones y limpio durante todo el año (detalle del uniforme oficial en Capítulo VII del Manual de Convivencia).
- El uniforme de Educación Física es sólo para los días en que los alumnos tienen la clase respectiva o alguna actividad debidamente autorizada por Inspectoría General o Dirección, de este modo el buzo deportivo del colegio no constituye uniforme alternativo al oficial o prendas para ser usadas como uniforme de invierno. Todas las prendas de los alumnos deben estar debidamente marcadas con el nombre bordado, para evitar pérdidas o confusiones.

4. De las Sanciones hacia el Incumplimiento de Normas de Convivencia

- Teniendo en consideración la edad y la madurez de los alumnos del nivel Prebásico, es que se ha tenido presente establecer normas acordes a dichas características, las cuales se encuentran especificadas en los capítulos VIII, IX y X del presente Manual de Convivencia Escolar.

5. Medicamentos

- El personal del colegio no está autorizado para administrar medicamentos a los alumnos, sólo en casos muy puntuales la Educadora podrá administrar algún medicamento, con la debida indicación de receta o certificado de un médico (debe indicar hora y dosis a aplicar) y previa entrevista del apoderado con el Inspector General, dejando registro escrito de la solicitud.

6. De los Padres y Apoderados

- Deben concurrir a las citaciones que la Educadora o Profesora del nivel realicen, ya sea en las reuniones mensuales de apoderados o en citaciones individuales, con el fin de informarse de la situación de su pupilo en el colegio.
- Toda entrevista debe realizarse directamente con la Educadora del curso o la Profesora de asignatura correspondiente, en los horarios establecidos para ello, las Educadoras no pueden atender apoderados al ingreso o salida de alumnos, debido a que su atención debe estar puesta en la entrega de los alumnos a quien retira. Las asistentes de párvulos no están autorizadas para entrevistar apoderados, solamente pueden recibir alguna inquietud y hacerla llegar a la profesora correspondiente, para que ella cite al apoderado (si procede).

7. Salidas Pedagógicas

- Están reguladas por el “Protocolo para Salidas Pedagógicas del Colegio” y el comportamiento de los alumnos está regulado por las normas disciplinarias, establecidas por el manual de convivencia, según el nivel, la edad y la gradualidad respectiva.

8. Celebraciones y Cumpleaños

- Aclaramos que el colegio no promueve celebraciones de tipo comercial como “Día del Niño” o “Halloween”, por lo que no se permite la organización de fiestas, uso de disfraces o entrega de regalos, por dichos motivos.
- En el caso de los cumpleaños de alumnos, no está permitido traer tarjetas de invitación para ser repartida por las Educadoras o sus asistentes, puesto que, siendo una actividad particular, ésta debe hacerse fuera del colegio con el fin de evitar conflictos o herir susceptibilidades en algún alumno.
- Para efectos de celebrar los cumpleaños, el colegio propone realizar la celebración de estos al término de cada semestre, en la convivencia final y para todos los alumnos que han estado cumpliendo años en ese período.

9. No está permitido traer regalos ni sorpresas. Del uso de juguetes, objetos tecnológicos y dinero.

- Con el fin de evitar conflictos entre alumnos, el colegio no autoriza que los estudiantes traigan juguetes personales desde el hogar, para efectos de entretención se hará uso del material disponible en el colegio.
- Respecto al uso de aparatos tecnológicos, en virtud de los últimos estudios que señalan que el uso de aparatos electrónicos (tecnológicos) a temprana edad, pueden provocar daños en los niños, es que el colegio no autoriza traer y hacer uso de aparatos como teléfonos celulares (Smartphone), smartwatch, Tablet, ipod o reproductores de música o video (Mp3- Mp4).
- En otro ámbito, los alumnos de prebásica no deben traer dinero al colegio, a menos que éste haya sido solicitado para alguna actividad programada, debiendo ser enviado en un sobre y al interior de la agenda, especificando nombre del alumno y el motivo para el cual es.

10. Consideraciones finales para este apartado

- La agenda es el medio oficial para la comunicación colegio-hogar o viceversa, por lo que es necesario que sea enviada y revisada diariamente por los padres o apoderados. La agenda debe tener completados y actualizados los datos de la primera página, incluyendo el correo electrónico que también es considerado como un mecanismo de comunicación oficial para con el apoderado y debe mantenerse siempre en buen estado.
- Es responsabilidad de los padres y apoderados informar oportunamente a las Educadoras del curso, cualquier cambio de domicilio, número telefónico, persona que retira, estado de salud o cualquier antecedente relevante, que pudiera afectar al alumno.
- Este apartado del manual de convivencia para la Educación Parvularia, es parte del Manual de Convivencia y por lo mismo es parte del Reglamento Interno del Establecimiento, son los elementos normativos que rigen a toda la comunidad escolar, tanto en los ámbitos de los derechos y deberes, como también en las normas de interacción entre los estamentos del colegio, la aplicación de protocolos para cada uno de los estudiantes en sus respectivos niveles, por tanto deben ser comprendidas como parte de un todo, que es la comunidad educativa.
- El Reglamento Interno del Establecimiento es entregado a los Señores Padres, Madres y Apoderados en

la agenda escolar, el día de la primera reunión de apoderados del mes de marzo, además se publica en la página web del establecimiento. La revisión y actualización del mismo se realiza una vez al año o cuando la normativa legal vigente, proveniente de la autoridad educacional, así lo requiera.

VIII. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso de un uniforme deja en igualdad de presentación a todos los alumnos. Se espera que el alumno(a) del Colegio American College lo use en forma correcta y completa asistiendo al Colegio uniformado en toda ocasión y manteniendo su vestimenta escolar impecable y limpia. El Uniforme y la presentación personal acordado por el Consejo Escolar es el siguiente:

1. UNIFORME OFICIAL DE ALUMNOS Y ALUMNAS. RIGE DESDE PRE BÁSICA (PRE KÍNDER – KÍNDER) EDUCACIÓN BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA.

UNIFORME OFICIAL ALUMNOS

PRENDA	DESCRIPCION	USOS	CURSOS
CAMISA	Color blanco	Actividades cívicas día lunes	Pre-Kínder a 4° Medio
POLERA PIQUE	Color y diseño publicado en Pagina Web y a la venta en distribuidor oficial.	De martes a viernes.	Pre-Kínder A 4° Medio
CORBATA	Institucional Color y diseño publicado en Pagina Web y a la venta en distribuidor oficial.	Actividades cívicas y día lunes	Pre-Kínder A 4° Medio
BLAZER	Azul marino tradicional	Ceremonias oficiales, desfiles y licenciaturas.	Pre-Kínder a 4° Medio
SWEATER	Color y diseño publicado en Pág. Web y a la venta en distribuidor oficial.	De lunes a viernes Según necesidad alumno	Pre-Kínder A 4° Medio
PANTALON	Tela gris tradicional, largo hasta el borde superior del zapato. Recto sin ajustar.	De lunes a viernes	Pre-Kínder a 4° Medio
CAPA	Color blanco, abotonadura delantera.	Diario	1° a 8° año básico
CAPA prebásica.	Color beige, abotonadura delantera y puños con elásticos.	Todos los días	Prebásica
ZAPATO	Negro bien lustrados	De lunes a viernes	Pre-Kínder a 4° medio
BUFANDA	Opcional invierno de color gris.	Abril a septiembreo clima frio.	Pre-Kínder a 4° medio
GORRO	Opcional invierno de color gris.	Abril a septiembreo clima frio.	Pre-Kínder a 4° medio

GUANTES	Opcional invierno de color gris.	Abril a septiembre clima frío.	Pre-Kínder a 4° medio
CHAQUETA INSTITUCIONA	Color y diseño publicado en Pág. Web y a la venta en distribuidor oficial.	De lunes a viernes Según necesidad alumno	Pre-Kínder a 4° medio
INSIGNIA	Desfiles y licenciaturas	Según ocasión	Pre-Kínder a 4° medio

UNIFORME OFICIAL ALUMNAS

PRENDA	DESCRIPCION	USOS	CURSOS
BLUSA	Blanca, cuello redondo tradicional	Actividades cívicas y día lunes	Pre-Kínder a 4° Medio
POLERA PIQUE	Color y diseño publicado en Pág. Web y a la venta en distribuidor oficial.	Martes a viernes	Pre-Kínder a 4° Medio
FALDA	Color y diseño publicado en Pág. Web y a la venta en distribuidor oficial, largo a la rodilla.	De lunes a viernes	Pre-Kínder a 4° medio
DELANTAL	Cuadrillé rosado tradicional, abotonadura delantera	Diario	1° a 8vo Año Básico
BLAZER	Azul marino tradicional	Ceremonias oficiales desfiles y licenciaturas.	Pre-Kínder a 4° medio
CORBATA	Institucional Color y diseño publicado en Pág. Web y a la venta en distribuidor oficial.	Actividades cívicas y día lunes	Pre-Kínder a 4° medio
SWEATER	Color y diseño publicado en Pág. Web y a la venta en distribuidor oficial.	De lunes a viernes Según necesidad del alumno	Pre-Kínder a 4° medio
CALCETAS	De color gris para el uso diario. Blancas delgadas para desfile y actos cívicos.	De lunes a viernes	Pre-Kínder a 4° medio
BALLERINA	Color gris liso, sin diseños.	Periodo de invierno o clima frío.	Pre-Kínder a 4° medio
ZAPATOS	Negros bien lustrados sin plataforma	De lunes a viernes	Pre-Kínder a 4° medio
BUFANDA	Opcional invierno, de color gris.	Abril a septiembre o clima frío.	Pre-Kínder a 4° medio
CUELLO POLAR	Opcional invierno de color gris.	Abril a septiembre o clima frío.	Pre-Kínder a 4° medio
GUANTES	Opcional invierno de color gris liso, sin diseños.	Abril a septiembre o clima frío.	Pre-Kínder a 4° medio
GORRO	Opcional invierno de color gris sin dibujos.	Abril a septiembre o clima frío.	Pre-Kínder a 4° medio

CHAQUETA INSTITUCIONA	Color y diseño publicado en Pág. Web y a la venta en distribuidor oficial.	De lunes a viernes Según necesidad alumno	Pre-Kínder a 3° medio
TRABAS O COLES	Uso diario, sólo de color gris.	De lunes a viernes	Pre-Kínder a 4° medio

2. DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA

ROPA DEPORTIVA ALUMNAS

PRENDA	DESCRIPCION	USOS	CURSOS
BUZO DEPORTIVO	Según diseño y color institucional publicado en pág. Web y distribuido por proveedor oficial. EL PANTALÓN NO DEBE SER AJUSTADO NI APITILLADO.	Actividades deportivas clases de Ed. Física.	Pre-Kínder a 4° Medio
POLERA	De algodón, blanca, manga corta y cuello polo, según diseño Pág. Web y distribuidor oficial, se exige tener una polera para recambio de color blanca <u>lisa, sin diseños ni estampados.</u>	Actividades deportivas clases de Ed. Física	Pre-Kínder a 4° medio
SHORT	Diseño según Pág. Web y distribuidor oficial	Todas las clases de Ed Física	Pre-Kínder a 4° Medio
CALCETAS	De color blanco	Actividades deportivas clases de Ed. Física.	Pre-Kínder a 4° Medio
ZAPATILLAS	Deportivas tipo jogging, de preferencia negro o blanco color predominante, sin plataforma, No se permitirá el uso de zapatillas de lona o con terraplén para clases de Ed. Física.	Actividades deportivas clases de Ed. Física	Pre-Kínder a 4° Medio

ROPA DEPORTIVA ALUMNOS

PRENDA	DESCRIPCION	USOS	CURSOS
BUZO DEPORTIVO	Según diseño y color institucional publicado en pág. Web y distribuido por proveedor oficial, el largo hasta el borde superior de la zapatilla. EL PANTALÓN NO DEBE SER AJUSTADONI APITILLADO.	Actividades deportivas clases de Ed. Física	Pre-Kínder a 4° Medio
POLERA	De algodón, blanca, manga corta y cuello polo, según diseño Pág. Web y distribuidor oficial. Se exige tener una polera para recambio de color blanca sin diseños ni estampados.	Actividades deportivas clases de Ed. Física	Pre-Kínder a 4° Medio

SHORT	Tela y color según diseño Pág. Web y distribuidor oficial.	Todas las clases de educación física	Pre-Kínder a 4° Medio
CALCETAS	De color blanco	Actividades deportivas clases de Ed. Física	Pre-Kínder a 4° Medio
ZAPATILLAS	Deportivas tipo jogging, de preferencia negro o blanco color predominante, sin plataforma, No se permitirá el uso de zapatillas de lona o con terraplén para clases de Ed. Física.	Actividades deportivas clases de Ed. Física	Pre-Kínder a 4° Medio

Observaciones

HAY CONVENIO CON TIENDA PARIS EL BELLOTO (Distribuidor Oficial), POR LO QUE SE EXIGE CUMPLIR CON LAS INDICACIONES ENTREGADAS EN ESTE INFORMATIVO.

SI LOS PADRES O APODERADOS DECIDEN ADQUIRIRLO EN OTRO PROVEEDOR, EL UNIFORME DEBE CUMPLIR LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE COLOR, DISEÑO Y FORMAS OFICIALES.

Toda ropa debe estar marcada en su interior con el nombre completo del alumno, mediante plumón permanente y/o bordado. Está estrictamente PROHIBIDO ocupar la insignia del colegio en prendas que no sean oficiales.

3. INDICACIONES GENERALES SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL

Al interior del Colegio el alumno debe usar vestimentas que correspondan al uniforme anteriormente descrito. Toda ropa o accesorio ajeno a lo permitido será retirado por personal docente o asistente de la educación, haciendo devolución de este sólo al apoderado. El Colegio no se hace responsable por extravío o deterioro de ropa u objetos que no corresponden a las prendas exigidas en el presente manual de convivencia o aquellas que no estén debidamente marcadas con el nombre del alumno.

Una presentación personal adecuada en el contexto escolar implica tener el cabello de color y forma natural, no usar teñidos con tonos extravagantes al quehacer escolar, ni cortes con tendencias de moda o estilizados, aros, collares vistosos, piercing o tatuajes visibles ya sea en cejas, labios, lengua, sin maquillaje en las damas y varones, etc., u otros adornos que no son propios de la vida escolar, las damas deberán llevar la falda a la altura de la rodilla, la altura de la falda no puede exceder de cuatro dedos medidos desde la rodilla hacia arriba. En los varones no se permitirá bigotes, patillas largas o presentarse sin afeitar, en las damas el pelo debe estar peinado de tal forma que permita mostrar siempre el rostro de forma completa.

Está prohibido el uso de ropas que identifiquen al alumno con alguna tribu urbana, grupo musical u otras tendencias ajenas a lo solicitado o permitido, esta exigencia incluye todas las actividades relacionadas con el colegio, tales como, desfiles, actos especiales, ceremonias, periodos de pruebas especiales, salidas a terreno, "día del Jeans" etc. Si el colegio autorizase la asistencia con jeans o ropa de calle, esta medida será excepcional y la vestimenta debe responder a la sobriedad de la actividad escolar, por tanto, los jeans deben ser de color azul o negro y polerones y chaquetas en los mismos tonos. El uso de estas prendas no supone autorización para el uso de maquillaje u otros adornos ajenos a la vida escolar.

Si el colegio dispusiera de un cambio se informará oportunamente.

Es deber del apoderado cautelar que su pupilo cumpla con las exigencias solicitadas en este Manual de Convivencia en aspectos de responsabilidad y presentación personal en todo momento y según los requerimientos del presente reglamento.

IX. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Cuando el alumno no cumple las normas detalladas en este Manual se generarán consecuencias de acuerdo a los siguientes procedimientos:

✓ DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE DISCIPLINA:

Toda medida disciplinaria adoptada en relación al alumno debe estar precedida del cumplimiento de los siguientes pasos establecidos para el caso:

1. La aplicación de la disciplina, en los niveles que corresponda, debe apoyar sus decisiones sobre la base de los antecedentes contenidos en el registro de Entrevistas con el Apoderado (a), en el Registro de Observaciones del Alumno (libro de Clases), en el Registro de Entrevistas del Departamento de Orientación, Encargado de Convivencia Escolar, Mediador Escolar y en los Registros de Entrevistas del Profesor (a) Jefe respectivo.
2. El estudio de las faltas graves o gravísimas debe ser realizado en comunicación directa y permanente con el apoderado (a). **En el caso de faltas graves se requiere, imprescindiblemente de entrevista personal conel mismo, dejando constancia escrita de lo tratado y acordado guardando siempre el respeto al debido proceso.**
3. Si la situación disciplinaria del alumno (a) es gravísima, el Inspector General evaluará la situación apoyado por el Equipo Directivo, quienes resolverán, dentro de sus atribuciones, la sanción disciplinaria a aplicar según el Reglamento de Convivencia Escolar, la que deberá ser refrendada por la Directora del Colegio.
4. “Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación” (Art. 2 letra h Ley 20.845 de 2016)
5. En relación a la medida disciplinaria decidida, deberá ser informada personalmente y por escrito al apoderado, a través del Director y/o del Inspector General y con firma de todos los participantes.
6. Cada apoderado tendrá derecho de apelación escrita a la dirección del colegio sobre las sanciones aplicadas, las que deben ser ingresadas hasta 48hrs. después de haber sido notificadas.
7. El colegio dispondrá de un profesional encargado de la Convivencia Escolar, el cual será el responsable de llevar a cabo el plan de convivencia durante todo el año, realizará los procesos de mediación, además de recibir las denuncias de Bullying y maltrato escolar, las cuales serán procesadas en los estamentos que corresponda y según protocolos vigentes.
Corresponde al Encargado de Convivencia Escolar, elaborar el plan anual de Convivencia Escolar, que contiene las actividades que se realizarán con el fin de mejorar la convivencia escolar, al interior del establecimiento.
8. Consideración Especial para los alumnos de Educación Pre Básica hasta 4º año básico, quienes recibirán sanciones de acuerdo a su edad, respetando el carácter formativo y no punitivo de las mismas, privilegiando la participación de los apoderados como principales actores del proceso de formación valórica y conductual de los estudiantes.

✓ **FALTAS PRE BÁSICA (Pre kínder y kínder)**

A. Faltas leves: Son actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia, que No implican algún daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa, entre los que podemos considerar:

- No respetar el turno en la fila.
- No respetar acuerdos o las reglas en un juego o actividad.
- Dificultad para compartir juguetes o materiales con sus pares.
- Excluir a compañeros en sus juegos.
- Comunicarse en forma agresiva con sus compañeros.
- No seguir instrucciones de la Educadora o la Asistente de párvulos.

Procedimientos y/o sanciones:

- a) Dejar registro escrito de las situaciones, a fin de realizar un adecuado seguimiento a la frecuencia de dichas actitudes y/o conductas.
- b) Diálogo y reeducación en las actitudes y/o conductas descritas. Se debe intervenir en la situación señalando la actitud o conducta inadecuada y reforzando la acción o conducta correcta.
- c) Reflexionar junto al alumno acerca de la situación ocurrida.
- d) Refuerzo positivo (felicitaciones) en privado o público, cuando haya mejora en las actitudes y/o conductas.

B. Faltas Graves: Son actitudes o comportamientos que atentan contra la sana convivencia y que implican atentar contra la integridad física o psicológica de un miembro de comunidad educativa, entre los que podemos considerar:

- Ofender y/o amedrentar a algún compañero de curso u otro integrante de la comunidad escolar.
- Participar o promover la agresión física o verbal a algún compañero de curso.
- Desobedecer intencionadamente las indicaciones o llamados de atención de la Educadora o adulto a cargo.
- Salir de la sala de clases o de alguna actividad específica, sin la autorización de la Educadora o Adulto responsable de la actividad o desobedeciendo la negativa hacia la acción a realizar.

Procedimientos y/o sanciones:

- a) Intervención inmediata de la Educadora o adulto responsable amonestando verbalmente al alumno, haciendo ver lo impropio de la acción realizada.
- b) Dejar registro escrito de la situación en hoja de vida del alumno.
- c) Citar vía agenda al apoderado a entrevista, con el fin de explicar lo ocurrido y solicitar diálogo con el alumno en el hogar acerca de lo inapropiado de ese tipo de acciones. Se debe realizar compromiso con el apoderado al respecto, el que debe quedar por escrito en hoja de vida y firmado por el mismo.

- d) Si las actitudes y/o comportamientos se han producido por más de cinco oportunidades, es necesario derivar a encargada de convivencia escolar, previa notificación escrita al apoderado.
 - e) Entrevista mensual con Educadora, Profesora y/o Encargada de Convivencia Escolar, para analizar cambios o permanencia de las actitudes o comportamientos.
- C. Faltas Gravísimas:** Se considera de alta gravedad para este nivel, aquellas actitudes y comportamientos que son sostenidos en el tiempo y que atentan contra el normal desarrollo de las actividades educativas y que vulneran el derecho a la integridad física o psicológica de los demás miembros de la comunidad educativa, dañando la sana convivencia escolar que se espera para niños de la edad para el nivel de Transición, para establecer la gravedad se considera la intencionalidad de la acción y las consecuencias que provoca. Se consideran acciones como:
- Ofender o amedrentar reiteradamente a sus pares o a otros miembros de la comunidad escolar.
 - Participar o promover sistemáticamente la agresión física o verbal hacia los compañeros de curso u otros miembros de la comunidad.
 - Efectuar mordiscos, dar puntapiés, lanzar objetos, en forma consiente para provocar lesiones, causándose daño a sí mismo o a sus pares o algún miembro de la comunidad escolar.
 - Romper algún mobiliario o material educativo del colegio, en forma intencionada.
 - Intentar o lograr escaparse de la sala o de alguna actividad del colegio, en forma intencionada y reiterada.
 - Ingresar intencionadamente a lugares no autorizados (previamente informado de la prohibición de ingreso a dichos lugares).

Procedimientos y/o Sanciones

- a) Intervención inmediata de la Educadora o adulto responsable amonestando verbalmente al alumno, haciendo ver lo impropio de la acción realizada.
- b) Dejar registro escrito de la situación en hoja de vida del alumno.
- c) Citar vía agenda al apoderado a entrevista con Educadora del nivel, junto al Inspector General, para determinar acciones a seguir, ya sea solicitar informe a encargada de convivencia escolar y/o la derivación a apoyo psicológico externo u otro si es necesario. Padres y/o apoderados del alumno deberán firmar compromiso de realizar todas las acciones necesarias para que su pupilo revierta el actuar que atenta contra la sana convivencia en el colegio. El incumplimiento del compromiso adquirido, será evaluado por la Dirección del colegio, con el fin de determinar las acciones a seguir según el presente manual de convivencia.

✓ **FALTAS 1° a 4° año Básico**

- A. Faltas leves:** Son actitudes o comportamientos que alteran la sana convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa. Se consideran acciones como:
- Conversar e interrumpir las actividades pedagógicas durante la jornada de clases u otra actividad de contexto educativo.
 - Incumplir con los materiales solicitados previamente por la profesora jefe o de asignatura respectiva.

- Incumplir con las normas de Presentación Personal del colegio, lo que implica traer prendas que no corresponden al uniforme oficial, usar adornos, aros o maquillajes que el colegio no ha solicitado.
- Desobedecer en el uso de los espacios asignados para la colación o el almuerzo.
- Consumir alimentos, bebidas o golosinas durante la jornada de clases.
- No traer o usar la capa o el delantal, sin un motivo justificado.
- Llegar atrasado a clases durante la jornada escolar, estando en el colegio.
- Tirar basura o desechos al suelo o a lugares distintos a los basureros
- No respetar el turno en la fila.
- No respetar acuerdos o las reglas en un juego o actividad.
- Dificultad para compartir materiales con sus pares.
- Excluir a compañeros en sus juegos.
- Comunicarse en forma agresiva con sus compañeros.
- No seguir instrucciones de la Profesora Jefe, Profesor de asignatura, asistente de aula o algún inspector.

Procedimientos y/o Sanciones

- a) Dejar registro escrito de las situaciones, a fin de realizar un adecuado seguimiento a la frecuencia de dichas actitudes y/o conductas.
- b) Diálogo y reeducación en las actitudes y/o conductas descritas. Se debe intervenir en la situación señalando la actitud o conducta inadecuada y reforzando la acción o conducta correcta.
- c) Reflexionar junto al alumno acerca de la situación ocurrida.
- d) Refuerzo positivo (felicitaciones) en privado o público, cuando haya mejora en las actitudes y/o conductas.

B. Faltas Graves: Son actitudes o comportamientos que afectan la sana convivencia o el buen desarrollo de las actividades pedagógicas y que implican atentar contra la integridad física o psicológica de un miembro de comunidad educativa o de sí mismo. Son acciones puntuales que no han presentado antecedentes de existencia previa, pero que implican poner atención a ellas para evitar la reiteración. Entre dichas acciones podemos considerar:

- Ofender y/o amedrentar a algún compañero de curso u otro integrante de la comunidad escolar.
- Participar o promover la agresión física o verbal a algún compañero de curso.
- Desobedecer intencionadamente las indicaciones o llamados de atención de la Profesora o adulto a cargo.
- Salir de la sala de clases o de alguna actividad específica, sin la autorización de la Profesora o Adulto responsable de la actividad.
- Faltar el respeto a los Símbolos Patrios como, por ejemplo: Interrumpir el Himno Nacional, burlarse de la Bandera, burlarse o alterar el contenido del Himno del Colegio, entre otros.

- Reiteradas y sistemáticas faltas a las normas de presentación personal, establecidas en el presente manual
- Utilizar celulares, Tablet, u otros elementos como reproductores multimedia, aparatos, equipos u otros no solicitados durante la realización de clases, evaluaciones o cualquier otra actividad pedagógica.
- Provocar daños, destrozos, rayados o pérdidas intencionadas de materiales, mobiliario en las dependencias del Colegio. El apoderado será responsable de reponer a la brevedad todo el daño que ocasione cualquier actitud intencionada e irresponsable de su pupilo.
- Incumplimiento reiterado en los materiales solicitados para las respectivas asignaturas del plan de estudio incluyendo los útiles para la clase de Educación Física.
- Incumplimiento reiterado y sistemático de las tareas y trabajos asignados, ya sea en clases como en el hogar.
- Desobedecer instrucciones de las autoridades del Colegio, tanto de directivos, profesores o administrativos y que tengan directa relación con la gestión del servicio educativo y las concernientes a este reglamento de convivencia.

Procedimientos y/o Sanciones

- a) Intervención inmediata de la Profesora o adulto responsable amonestando verbalmente al alumno, haciendo ver lo impropio de la acción realizada.
- b) Dejar registro escrito de la situación en hoja de vida del alumno.
- c) Citar vía agenda al apoderado a entrevista, con el fin de explicar lo ocurrido y solicitar diálogo con el alumno en el hogar acerca de lo inapropiado de ese tipo de acciones. Se debe realizar compromiso con el apoderado al respecto, el que debe quedar por escrito en hoja de vida y firmado por el mismo.
- d) Si las actitudes y/o comportamientos se han producido por más de tres oportunidades, es necesario derivar a encargada de convivencia escolar, previa notificación escrita al apoderado.
- e) Entrevista mensual con la Profesora y/o Encargada de Convivencia Escolar, para analizar cambios o permanencia de las actitudes o comportamientos.

C. Faltas Gravísimas: : Se considera de alta gravedad para este nivel, aquellas actitudes y comportamientos que son sostenidos en el tiempo y que atentan contra el normal desarrollo de las actividades educativas y que vulneran el derecho a la integridad física o psicológica de los demás miembros de la comunidad educativa, dañando la sana convivencia escolar que se espera para niños de la edad del primer ciclo básico, para establecer la gravedad se considera la intencionalidad de la acción y las consecuencias que provoca. Se consideran acciones como:

- Ofender o amedrentar reiteradamente a sus pares o a otros miembros de la comunidad escolar.
- Participar o promover sistemáticamente la agresión física o verbal hacia los compañeros de curso u otros miembros de la comunidad.
- Efectuar mordiscos, dar puntapiés, lanzar objetos, en forma consiente para provocar lesiones, causándose daño a sí mismo o a sus pares o algún miembro de la comunidad escolar.
- Romper algún mobiliario o material educativo del colegio, en forma intencionada.
- Intentar o lograr escaparse de la sala o de alguna actividad del colegio, en forma intencionada y reiterada.
- Ingresar intencionadamente a lugares no autorizados (previamente informado de la prohibición de ingreso a dichos lugares).

- Ser deshonesto en el cumplimiento de todas sus tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por el colegio, no actuar de acuerdo a la verdad, intentar o concretar el engaño al profesor con trabajos que no son propios, uso de torpedos, complicidad en la copia, etc.

Procedimientos y/o sanciones

- a) Intervención inmediata de la Profesora o adulto responsable amonestando verbalmente al alumno, haciendo ver lo impropio de la acción realizada.
- b) Dejar registro escrito de la situación en hoja de vida del alumno.
- c) Citar vía agenda al apoderado a entrevista con Profesora Jefe o de Asignatura, junto al Inspector General, para determinar acciones a seguir, ya sea solicitar informe a encargada de convivencia escolar y/o la derivación a apoyo psicológico externo u otro si es necesario. Padres y/o apoderados del alumno deberán firmar compromiso de realizar todas las acciones necesarias para que su pupilo revierta el actuar que atenta contra la sana convivencia en el colegio.
- d) Reposición del daño o deterioro provocado (si procede), por parte del apoderado del (la) estudiante.
- e) Suspensión del alumno 1 a 2 días con cumplimiento de todas las actividades evaluadas del Periodo. Siendo esta medida de carácter excepcional, se aplicará solo para aquellas faltas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y se notificará personalmente al apoderado por el Inspector General o algún miembro del Equipo Directivo del Colegio.
- f) El Inspector General monitoreará el cumplimiento de los acuerdos en los plazos convenidos. El incumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, especialmente en situaciones que afectan gravemente la convivencia escolar, por actitudes violentas y/o agresiones hacia los miembros de la comunidad, será evaluado por el equipo directivo, para aplicar sanciones como la condicionalidad de matrícula y/o medidas excepcionales como la cancelación de matrícula o expulsión, según lo rige la ley N° 21.128 (ley de aula segura).

✓ **FALTAS 5° a 6° año Básico**

A. Faltas leves: Son actitudes o comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- Uso de accesorios o prendas que no correspondan al uniforme oficial.
- Usar maquillaje, aros colgantes, piercing, uñas pintadas collares, pulseras, tatuajes visibles o cualquier otro accesorio no autorizado por Inspectoría General.
- Cambiarse del puesto asignado sin autorización del profesor.
- Almorzar en lugares distintos al comedor u otro asignado previamente para ello.
- Consumir cualquier tipo de alimentos, golosinas o bebidas en la sala de clases.
- Presentarse a clases sin capa o delantal.
- Llegar atrasado a la sala de clases estando en el Colegio.
- Tirar basura o desechos en lugares distintos a los basureros.
- Hacer mal uso de los materiales o servicios disponibles.

- Comprar en el kiosco después del timbre de ingreso a clases o en el transcurso del bloque lectivo.
- Permanecer en la sala de clases en horarios de recreo o colación sin la supervisión de un docente.

Los puntos señalados a continuación pueden ser aplicados de forma gradual o según lo amerite la situación.

Procedimientos:

- a) Conversación con el alumno por parte de quien detectó la situación.
- b) Establecer compromiso con el alumno y/o apoderado.

Consecuencias:

- Registro de observación en el libro de clases (si la conducta es reiterada) y con la firma del alumno en la hoja de vida.

B. Faltas Graves: son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o afectan del bien común.

- Utilizar celulares, Tablet, u otros elementos como reproductores multimedia, aparatos, equipos u otros no solicitados durante la realización de clases, evaluaciones o cualquier otra actividad pedagógica.
- Incumplimiento de acuerdos, compromisos o condicionalidades.
- No portar la agenda escolar diariamente.
- Cumplir el 5° atraso acumulativo semestral, al inicio de jornada.
- Negarse a llevar comunicaciones, citaciones, circulares o pruebas al hogar.
- Inasistencia prolongada sin justificación
- No cumplir con el uso diario del uniforme oficial del colegio. Está prohibido hacer adaptaciones al uniforme, tales como enangostar piernas (estilo pitillo) u otras que alteren el diseño original.
- Faltar el respeto a los Símbolos Patrios como, por ejemplo: Interrumpir el Himno Nacional, burlarse de la Bandera, entre otros.
- Provocar daños, destrozos, rayados o pérdidas intencionadas de materiales, mobiliario en las dependencias del Colegio. El apoderado será responsable de reponer a la brevedad todo el daño que ocasione cualquier actitud intencionada e irresponsable de su pupilo.
- Faltas reiteradas a la presentación personal exigida en este manual de Convivencia Escolar.
- Presentarse en reiteradas ocasiones a clases sin equipamiento de educación física o sin sus materiales escolares, trabajos o tareas.
- Provocar desorden o molestar a compañeros en sala de clases, servicios higiénicos, patios, comedores, sala audiovisual, laboratorios y/o biblioteca.
- Faltar a pruebas u otras evaluaciones sin justificación médica.
- Interrumpir el normal desarrollo de la clase con gestos, palabras o acciones fuera de lugar, tales como, conversar con sus pares, reírse, lanzar objetos, jugar, dormir, levantarse, comer, beber, pololear u otra actividad de similares características.
- Inasistencias a clases de reforzamiento sin justificativo.

- Desobedecer instrucciones de las autoridades del Colegio, tanto de directivos, profesores o administrativos y que tengan directa relación con la gestión del servicio educativo y las concernientes a este reglamento de convivencia.
- Ser apartado de la sala de clases por razones conductuales (esta medida es sólo aplicable para alumnos de 3° a 6° año básico y será enviado en compañía de la asistente de aula respectiva o de un inspector).
- Las expresiones propias del pololeo, tales como, abrazos, besos, caricias, por considerar que nos encontramos en un contexto escolar y compartiendo áreas para todos los niveles.
- Llegar atrasado reiteradamente al inicio de la jornada escolar (más de 3 atrasos al semestre).

Los puntos señalados a continuación pueden ser aplicados indistintamente uno de otro según lo amerite la situación.

Procedimientos:

- a) Conversación con el alumno por parte de quien detectó la situación.
- b) Registro de observación en el libro de clases y con la firma del alumno en la hoja de vida.
- c) Citación de apoderado por Profesor de asignatura o Profesor Jefe y firma de constancia.
- d) El profesor jefe o de asignatura derivará a Inspector General cuando haya reiteración de las faltas
- e) Inspectoría General citará al Apoderado y al Alumno para que éste asuma un cambio de conducta dejando constancia en la hoja de vida o firmando acuerdo.

Consecuencias:

- a) Realizar actividades de servicio comunitario o pedagógico al final de su jornada escolar bajo supervisión de un docente o asistente de la educación o cuando haya solicitud del apoderado, con el fin de reemplazar la medida de suspensión de clases.
- b) Reposición del daño o deterioro.
- c) Suspensión del alumno 1 a 2 días con cumplimiento de todas las actividades evaluadas del Periodo. Siendo esta medida de carácter excepcional, se aplicará solo para aquellas faltas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y se notificará personalmente al apoderado por el Inspector General o algún miembro del Equipo Directivo del Colegio.
- d) El Inspector General evaluará el cumplimiento de los acuerdos en los plazos convenidos y es quien procederá a informar al apoderado y al alumno de la situación a seguir.

Nota: Pasado el periodo se evaluará la situación del alumno y se avisará al apoderado bajo las condiciones que queda el alumno o alumna para el siguiente semestre o año académico.

- C. Faltas Gravísimas:** son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, bullying, acoso escolar o conductas tipificadas como delitos.
- Robos o Hurtos de objetos, materiales o dinero, dentro y/o fuera del establecimiento o sustraer material de cualquier dependencia del Colegio (laboratorios, salas de clase, bodegas, sala de profesores, etc.).
 - Cumplir el 10° o más atrasos acumulativos, al inicio de jornada.

- Distribución, uso o porte de armas de todo tipo.
- Actitud grosera, intimidante o injuriosa contra cualquier miembro de la comunidad escolar, actos de amedrentamiento, amenazas, chantajes, hostigamiento, ofender o burlarse reiteradamente o realizar actos de discriminación en su contra, ya sea por la condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia que sea objeto de broma, ya sea por medios tecnológicos, o bien en forma directa (Bullying o Cyberbullying), o promover o facilitar en forma directa o indirecta el desarrollo de este tipo de acciones.
- Agresión física o verbal contra todo miembro de la comunidad escolar.
- Fugarse de clases
 - Ausencias individuales o grupales, sin razones de fuerza mayor que la justifiquen (funeral, médico, citaciones de un tribunal), ya sea por motivaciones propias o concertadas entre uno o más participantes.
- Salir de los recintos del colegio sin la debida autorización de Inspectoría General.
- Portar, distribuir o bajar de internet cualquier tipo de pornografía.
- Falsificación de firmas de apoderados, profesores o directivos; así como también la suplantación del apoderado, falsificación de documentos internos (comunicaciones, circulares, pruebas, etc.).
- Fotografiar, grabar o filmar a compañeros, personal docente o asistente de la educación, así como filmar o fotografiar el desarrollo de las clases sin la autorización del docente.
- Ser deshonesto en el cumplimiento de todas sus tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por el colegio, no actuar de acuerdo a la verdad, intentar o concretar el engaño al profesor con trabajos que no son propios, uso de torpedos, complicidad en la copia, etc.
- Usar, Portar, ingresar, difundir y/o comercializar publicaciones, que atenten contra la moral y las buenas costumbres, contenidas en material impreso, audiovisual, multimedia y/o informático.
- Calumniar, desprestigiar, difamar, injuriar u ofender la honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos, como: Twitter, chat, Facebook, WhatsApp, Instagram, etc. O promover o facilitar medios para que otros realicen este tipo de acciones.
- Sustraer, distribuir y/o apropiarse indebidamente de bienes, equipos, artefactos o materiales que pertenezcan a miembros de la comunidad escolar o al Colegio.
- Juegos bruscos, bromas de mal gusto, y/o humillaciones en el festejo de cumpleaños, onomásticos u otras actividades de término de año o en el contexto de actividades escolares.
- Grabar y/o divulgar una grabación de un alumno, grupo de alumnos o profesores a través de cualquier medio, que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o la institución

Los puntos señalados a continuación pueden ser aplicados indistintamente uno de otro según lo amerite la situación.

Procedimientos:

- a) Anotación negativa en libro de clases por profesor de asignatura, profesor jefe y/o Inspector General.
- b) Se citará en carácter de urgente al apoderado del alumno o alumna mediante comunicación y/o llamada telefónica desde Inspectoría General.

Consecuencias:

- a) Suspensión del alumno 3 a 5 días con cumplimiento de todas las actividades evaluadas del Periodo. Siendo esta medida de carácter excepcional, se aplicará solo para aquellas faltas que atentan contra la integridad física y/o

psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y se notificará personalmente al apoderado por el Inspector General o algún miembro del Equipo Directivo del Colegio.

- b) Realizar actividades de servicio comunitario o pedagógico al finalizar su jornada escolar bajo supervisión de un docente o asistente de la educación y a solicitud del apoderado.
- c) Formalización inmediata de condicionalidad a nivel gravísimo por un periodo máximo de 5 meses.
- d) Derivación a Orientación Educacional o Convivencia Escolar.
- e) Cancelación de Matrícula para el siguiente período académico, como medida excepcional y según el procedimiento establecido en el presente manual de convivencia.
- f) Expulsión inmediata del alumno, para casos de reiteración de violencia escolar y según el procedimiento establecido en el presente manual de convivencia.

✓ **FALTAS 7° A 4° E. MEDIA**

A. Faltas leves: Son actitudes o comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- Uso de accesorios o prendas que no correspondan al uniforme oficial.
- Usar maquillaje, aros colgantes, piercing, uñas pintadas collares, pulseras, tatuajes visibles o cualquier otro accesorio no autorizado por Inspectoría General.
- Cambiarse del puesto asignado sin autorización del profesor.
- Almorzar en lugares distintos al comedor u otro asignado previamente para ello.
- Consumir cualquier tipo de alimentos, golosinas o bebidas en la sala de clases.
- Presentarse a clases sin capa o delantal (7º y 8º año básico).
- Tirar basura o desechos en lugares distintos a los basureros.
- Hacer mal uso de los materiales o servicios disponibles.
- Comprar en el kiosco después del timbre de ingreso a clases o en el transcurso del bloque lectivo.
- Permanecer en la sala de clases en horarios de recreo o colación sin la supervisión de un docente.
- Permanecer sentado o acostado en pasillos, patios u otras dependencias no autorizadas para ello.

Los puntos señalados pueden ser aplicados indistintamente uno de otro según lo amerite la situación.

Procedimientos:

- a) Conversación con el alumno por parte de quien detectó la situación
- b) Establecer compromiso con el alumno y/o apoderado.

Consecuencias:

- a) Registro de observación en el libro de clases (si la conducta es reiterada) y con la firma del alumno en la hoja de vida.

B. Faltas Graves: son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común.

- No respetar los principios, deberes y normas de interacción contenidos en este Manual de Convivencia.
- Llegar atrasado reiteradamente al inicio de la jornada escolar (cumplir el 5° atraso acumulativo semestral).
- Llegar atrasado (a) reiteradamente a la sala de clases es tan d o en el Colegio.
- Utilizar celulares, Tablet, u otros elementos como reproductores multimedia, aparatos equipos, u otros no solicitados durante la realización de clases, evaluaciones o cualquier otra actividad pedagógica.
- No portar la agenda escolar diariamente.
- Presentar comunicaciones, citas o pruebas sin firmar.
- Inasistencia prolongada sin justificación.
- No cumplir con el uso diario del uniforme oficial del colegio. Está prohibido hacer adaptaciones al uniforme, tales como ajustar piernas (estilo pitillo), acortar faldas (en las damas) u otras que alteren el diseño original, los alumnos que no cumplan esta indicación deben regularizarlo a la brevedad, siendo esto de exclusiva responsabilidad del alumno y su apoderado, bajo el entendido que es un tema difundido y tratado en los distintos ámbitos.
- Destrucción de pruebas, trabajos, textos de estudios, agenda escolar, cuadernos propios o ajenos.
- Uso de cabello largo, con corte o peinado de apariencia desordenada, estilizado o imitando cortes de moda, decolorados, teñidos distintos al color de pelo natural no acordes a la vida escolar.
- Faltar el respeto a los Símbolos Patrios como, por ejemplo: Interrumpir el Himno Nacional o del colegio, usar audífonos en la entonación de los himnos, cantar con gorros puestos, entre otros.
- Provocar daños, destrozos, rayados o pérdidas intencionadas de materiales, mobiliario y/o en las dependencias del Colegio. El apoderado será responsable de reponer a la brevedad todo el daño que ocasione cualquier actitud intencionada e irresponsable de su pupilo.
- Desprestigiar, desacreditar o difamar al Colegio, al personal del establecimiento, a sus pares o a cualquier miembro de la comunidad escolar, de forma directa, indirecta o través de cualquier medio o redes sociales.
- Interrumpir el normal desarrollo de clases, formaciones, actos, ceremonias oficiales del alumnado, en el patio, sala de clases, desfiles o en otras dependencias en que se realicen actividades institucionales, con gestos, palabras o acciones fuera de lugar, conversar con sus pares, reírse, lanzar objetos, jugar, dormir, levantarse, comer, beber, pololear u otra actividad de similares características ya sea de forma individual o colectiva.
- Presentarse en reiteradas ocasiones a clases sin equipamiento de educación física o sin sus materiales escolares, trabajos o tareas.
- Provocar desorden o molestar a compañeros en sala de clases, servicios higiénicos, patios, comedores, sala audiovisual, laboratorios y/o biblioteca.
- Negarse a ser evaluado en cualquier tipo de actividad que esté debidamente programada y comunicada.
- Ejercer comercio de cualquier tipo o naturaleza en las dependencias del Colegio o en el entorno, en actividades lectivas o no lectivas, ya sea individual o colectivamente.
- Tener contacto verbal o físico desde adentro hacia el exterior del colegio, o viceversa, con cualquier tipo de personas, aún sean éstas familiares, amigos o apoderados.
- Desobedecer instrucciones de las autoridades del Colegio, tanto de directivos, profesores o administrativos y

que tengan directa relación con la gestión del servicio educativo y las concernientes a este reglamento de convivencia.

Los puntos señalados pueden ser aplicados indistintamente uno de otro según lo amerite la situación.

Procedimientos:

- a) Conversación con el alumno por parte de quien detectó la situación.
- b) Registro de observación en el libro de clases y con la firma del alumno en la hoja de vida (Profesores en general, Profesor asignatura, Profesor Jefe, Inspector General).
- c) Citación de apoderado por Profesor de asignatura o Profesor Jefe y firma de constancia.
- d) El profesor jefe o de asignatura deriva a Inspector General, cuando haya reiteración de las faltas.
- e) Inspectoría General citará al Apoderado y al Alumno para que éste asuma un cambio de conducta dejando constancia en la hoja de vida o firmando acuerdo.

Consecuencias:

- a) Reposición del daño o deterioro.
- b) Realizar actividades de servicio comunitario o pedagógico al finalizar su jornada escolar bajo supervisión de un docente o asistente de la educación.
- c) Suspensión del alumno por 1 a 2 días, debiendo ponerse al día en tareas y evaluaciones que se realicen, mientras el alumno permanezca en el hogar. Siendo esta medida de carácter excepcional, se aplicará solo para aquellas faltas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y se notificará personalmente al apoderado por el Inspector General o algún miembro del Equipo Directivo del Colegio.
- d) El Inspector General evaluará el cumplimiento de los acuerdos en los plazos convenidos y es quien procederá a informar al apoderado y al alumno de la situación a seguir.

C. Faltas Gravísimas: son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, bullying, acoso escolar o conductas tipificadas como delitos. También incluye incumplimientos reiterados a las normas de convivencia escolar y que afectan el compromiso personal del estudiante y sus familias, hacia la actividad pedagógica y formativa del colegio.

- Robos o Hurtos de objetos, materiales y/o dinero, tanto dentro como fuera del establecimiento, en actividades académicas o extraescolares, sustraer distribuir o apropiarse indebidamente material de cualquier dependencia del Colegio (laboratorios, salas de clase, bodegas, sala de profesores, etc.).
- Distribución, uso o porte de armas de todo tipo.
- Actitud grosera, intimidante o injuriosa contra cualquier miembro de la comunidad escolar, actos de amedrentamiento, amenazas, chantajes, hostigamiento, ofender o burlarse reiteradamente o realizar actos de discriminación en su contra, ya sea por la condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia que sea objeto de broma, ya sea por medios tecnológicos (Bullying o Cyberbullying), o bien en forma directa o a través de terceros.
- Agresión física o verbal contra todo miembro de la comunidad escolar.

- Cumplir el 10° atraso a clases en el inicio de jornada, sin real motivo de justificación.
- Fugarse de clases individual o colectivamente, por iniciativa propia o de manera concertada
- Ausentarse de clases sin justificación válida (motivos de fuerza mayor debidamente acreditados), ya sea individual o colectivamente, por iniciativa propia o de manera concertada.
- Salir de los recintos del colegio sin la debida autorización de Inspectoría General.
- Portar, distribuir o bajar de internet cualquier tipo de pornografía.
- Falsificación de firmas de apoderados, profesores o directivos; así como también la suplantación del apoderado, falsificación de documentos internos (comunicaciones, circulares, pruebas, etc.).
- Usar, portar, ingresar, y/o comercializar cigarrillos, alcohol y/o drogas, medicamentos sujetos a control de psicotrópicos, en cualquiera de sus formas, dentro del establecimiento, en su entorno, durante el traslado a su hogar, en salidas pedagógicas, paseos de curso o cuando se está con el uniforme oficial del colegio.
- Todo acto que atente la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa, tales como, exhibicionismo, uso de material pornográfico, gestos morbosos, expresiones indecorosas ya sea corporales y/o verbales, conversaciones vulgares e indecentes.
- Agresión física de los alumnos al interior o los alrededores de la Unidad Educativa.
- Alterar el registro de calificaciones, anotaciones o asistencia en el libro de clases.
- Fotografiar, grabar o filmar a compañeros, personal docente o asistente de la educación, así como filmar o fotografiar el desarrollo de las clases sin la autorización del docente.
- Usar vocabulario vulgar o soez en cualquiera de sus formas, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Ser deshonesto en el cumplimiento de todas sus tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por el colegio, no actuar de acuerdo a la verdad, intentar o concretar el engaño al profesor con trabajos que no son propios, uso de torpedos, complicidad en la copia, adulteración de firmas en agenda u otros documentos, etc.
- Crear, participar o promover la publicación de listados con características ofensivas (listas negras u otras) respecto a algún miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, asistente, directivo, apoderado).
- Calumniar, injuriar u ofender la honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de cualquier medio, incluidos los tecnológicos y redes sociales como: WhatsApp, Chat, Facebook, Twitter, Instagram, etc. O promover o facilitar medios presenciales o tecnológicos para que otros realicen este tipo de acciones. Siendo esto considerado también una forma de ejercer violencia hacia un miembro de la comunidad educativa.
- Mentir, encubrir, falsear u omitir datos o información, en hechos ocurridos tanto dentro como fuera del establecimiento y que tengan repercusión en la vida escolar en términos pedagógicos, disciplinarios o de convivencia.
- Ingresar a toda dependencia de acceso restringido y en cualquier horario sin la autorización correspondiente, forzando las chapas o cerraduras, o a través de ventanas u otra forma ilícita.
- Sustraer, distribuir y/o apropiarse indebidamente de bienes, equipos, artefactos o materiales que pertenezcan a miembros de la comunidad escolar o al Colegio.

Los puntos señalados a continuación pueden ser aplicados indistintamente uno de otro según lo amerite la situación.

Procedimientos:

- a) Anotación negativa en libro de clases por profesor de asignatura, profesor jefe y/o Inspector General.
- b) Se citará en carácter de urgente al apoderado del alumno o alumna mediante comunicación y/o llamada telefónica desde Inspectoría General.

Consecuencias:

- a) Realizar actividades de servicio comunitario o pedagógico al finalizar su jornada escolar bajo supervisión de un docente o asistente de la educación.
- b) Suspensión del alumno por 3 a 5 días, debiendo ponerse al día en tareas y evaluaciones que se realicen, mientras el alumno permanezca en el hogar. Siendo esta medida de carácter excepcional, se aplicará solo para aquellas faltas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y se notificará personalmente al apoderado por el Inspector General o algún miembro del Equipo Directivo del Colegio.
- c) Suspensión de ceremonias de licenciaturas y/o actos de premiación.
- d) Cambio de curso, si hay disponibilidad para ello.
- e) Formalización inmediata de Condicionalidad a nivel gravísimo por un periodo máximo de 5 meses.
- f) Cancelación de Matrícula, para el siguiente período académico, como medida excepcional y según el procedimiento establecido en el presente manual de convivencia.
- g) Expulsión inmediata del alumno, para casos de reiteración de violencia escolar y según el procedimiento establecido en el presente manual de convivencia.

Nota: Las Faltas Gravísimas que revistan el carácter de delito, serán denunciadas en los tribunales correspondientes.

En el caso de las condicionalidades, pasado el periodo se evaluará la situación del alumno y se avisará al apoderado bajo qué condiciones queda para el siguiente semestre o año académico.

Generalidades acerca de los procedimientos y consecuencias:

El Inspector General evaluará el cumplimiento de los compromisos y condicionalidades en los plazos convenidos y es quien procederá a informar al apoderado y al alumno (a fines de noviembre) la situación a seguir o bajo qué condiciones queda para el siguiente año académico, según lo resuelto por el Equipo Directivo, pudiendo llegar hasta la Cancelación de Matrícula.

Todas las constancias de acuerdos o compromisos deben ser por escrito y permanecerán en Inspectoría General O Unidad Técnica, según corresponda, para su debido resguardo.

Toda reposición por daño o deterioro será calculada sobre la base del costo real de los elementos y/o la mano de obra involucrada, el apoderado podrá solicitar asumir ambos costos sin intervención de terceros resguardando la buena ejecución del trabajo y el uso de los materiales adecuados, en el caso de ser equipos los dañados se procederá a la reparación del daño o compra de uno nuevo según sea el caso.

La suspensión de un alumno puede ser por máximo cinco días continuos previa conversación con el equipo directivo, con excepción de las faltas gravísimas que pueden dar origen a una expulsión inmediata del alumno(a), siempre que haya reiteración de situaciones de violencia escolar hacia un miembro de la comunidad educativa. El

estudiante que es suspendido de clases debe a su reintegro ponerse al día con las tareas, trabajos y evaluaciones que se desarrollaron mientras permaneció en el hogar, también el apoderado podrá solicitar el trabajo comunitario o pedagógico como salida alternativa, el establecimiento se reserva el derecho a autorizarlo en esta modalidad.

La tipificación de las faltas no es de carácter taxativo. Ante un hecho que requiera sanción y que no se encuentre en esta clasificación, quedará a criterio de la Dirección del establecimiento educacional.

Orientaciones para el refuerzo positivo y estímulo hacia la Sana Convivencia Escolar

Como un modo de reforzar y consolidar las conductas positivas de los estudiantes, el comportamiento destacado de ellos se reconocerá en forma adecuada ante la comunidad educativa para que sean un ejemplo digno a seguir. Estas conductas positivas tendrán incidencia en el Informe de Personalidad.

Los reconocimientos que recibirán los estudiantes por sus conductas destacadas son anotación positiva en el libro de clases. Los alumnos que tengan cinco o más anotaciones positivas y/o aquellas que fueren destacadas por el Consejo de Profesores, recibirán una carta de reconocimiento por sus logros al término de cada semestre. (Profesor Jefe deberá tener una carta tipo). Al término del año escolar, los estudiantes de cada curso con mejor asistencia, rendimiento y aquéllos que se destaquen por sus condiciones personales y valores como esfuerzo, cortesía y entrega, recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la Dirección.

X. SOBRE LAS SANCIONES FORMATIVAS DE SERVICIO O DE TRABAJO COMUNITARIO

Las sanciones formativas de servicio o de trabajo comunitario, deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta realizada y tipificada anteriormente.

Ejemplos de sanciones con aquellas características:

- **Servicio comunitario:** Será aplicada por el Inspector General (en alumnos de 7° básico a 4° medio) e implicará alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. Ej.: Reparar mobiliario, hermosear jardín, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, etc. La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.
- **Trabajo pedagógico:** Será aplicado por algún profesor (jefe o de Asignatura) en coordinación con Inspector General (en alumnos de 7° básico a 4° medio) y contempla una acción en tiempo libre del estudiante, el cual es asesorado por un docente en actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes inferiores a su grado; ayudar en la atención de la biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores, etc.
- **De reparación:** Será aplicada por el Profesor Jefe en coordinación con Inspector General y será una acción que tenga como fin reparar daños a terceros. Ej. Si un alumno le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la materia faltante. Si rompe los anteojos de un compañero, debe llevarlos para reparación, con su apoderado, etc. Este tipo de sanción deberá ir acompañada de un servicio comunitario, que debe ser prestado directamente por el alumno, cuando la acción de reparación sea asumida por el apoderado.
- **De recuperación de estudios:** Será aplicada por un profesor de asignatura o profesor jefe en coordinación con Inspector General lo que implica una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, etc. El producto de este trabajo deberá ser presentado y expuesto según las indicaciones que entregue el docente que aplicó la medida. El trabajo tiene carácter formativo por lo que no lleva calificación.

Estas sanciones se considerarán atenuantes y podrán aminorar otro tipo de sanción, siempre que haya sido previamente informado el alumno y el apoderado; y el colegio así lo amerite en cada caso.

Toda sanción de carácter formativa deberá contemplar una instancia de retroalimentación, con el fin de enfatizar la reflexión en el estudiante quien debe lograr comprender lo inadecuado de su actuar y asumir compromiso de cambio.

XI. SOBRE LA SANCIÓN DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA y EXPULSIÓN (Medidas Excepcionales).

La sanción de cancelación de matrícula de un alumno se considera la última medida ante situaciones conductuales gravísimas en las que el alumno no muestra cambios en su actitud y forma de actuar. La sanción de Cancelación de Matrícula, se regirá por la normativa legal vigente, es decir Ley 20.845 “de inclusión escolar” que modificó el DFL 2 de 1998, en su artículo 6° letra d, de la siguiente manera:

- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.
- No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de los que establece la normativa legal.
- Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo de la posible aplicación de sanciones e implementando en favor del o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la unidad educativa.
- Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

En el caso de este colegio, la sanción de expulsión inmediata de un estudiante está contemplada fundamentalmente para alumnos que reiteren situación de violencia escolar (física o psicológica) hacia sus

pares, habiéndose otorgado oportunidad de cambio en una primera instancia y habiendo sido derivados a la ayuda psicosocial necesaria. Otra causal de expulsión inmediata es por agresión física o psicológica, hacia un adulto miembro de la comunidad educativa (Docente o Asistente de la Educación), esto en virtud de la facultad que otorga a los establecimientos educacionales la Ley 20.536, sobre violencia escolar.

Ley 21.128 de Aula Segura

- "El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."
- "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento"

XII. SOBRE LAS CEREMONIAS DE LICENCIATURAS DEL COLEGIO

La ceremonia de licenciatura es una actividad voluntaria que el colegio realiza para despedir a los estudiantes (no corresponde a un derecho adquirido por los estudiantes o sus familias), que habiendo cumplido los requisitos de promoción y egreso (si corresponde) son distinguidos con dicho acto de entrega del documento que los acredita como egresados del ciclo o del colegio.

Los alumnos en forma individual pueden ser marginados de dicha ceremonia por razones disciplinarias, según lo contempla el presente reglamento.

También pueden existir actos y acciones de indisciplina que involucren a un número importante de alumnos

del curso (más del 50%) que pueden implicar la suspensión de la respectiva ceremonia de licenciatura. Dichas acciones o actitudes fundamentalmente responden a la ruptura del clima de sana convivencia escolar, con acciones de falta de respeto hacia estudiantes del colegio, hacia profesores o asistentes de la educación, actitudes reñidas hacia las buenas costumbres y los valores y principios cristianos que propone el Proyecto Educativo Institucional y/o que transgredan las normas de convivencia escolar, contenidas en el presente reglamento y que sean consideradas como faltas gravísimas, siendo de especial gravedad la publicación por cualquier medio de "listas negras" u otras. Dicha decisión de suspender la ceremonia de licenciatura será tomada por la Directora del establecimiento, previa consulta al equipo directivo y al consejo de profesores del nivel (habiendo reunido los antecedentes necesarios acerca de la situación) y responderá a una medida extrema, que involucre las condiciones y causales antes señaladas, apelando siempre al buen deseo de que los estudiantes del colegio, terminen sus estudios en forma digna y responsable, demostrando ante todo su íntima identidad con la institución.

De proceder con la decisión de cancelación de licenciatura, dicha decisión será informada a los padres y apoderados, en forma oportuna, por medio de comunicado escrito enviado por correos electrónicos registrados por los padres y apoderados en el colegio, además de publicación en página web y otros medios electrónicos de que se disponga en el momento. Esta decisión implicará la entrega de documentación (incluyendo la respectiva licencia) a través de la secretaría del colegio, en fecha señalada en el comunicado oficial.

La decisión de suspensión de la ceremonia de licenciatura será comunicada por la Directora del establecimiento a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación respectiva, por escrito adjuntando los antecedentes de la suspensión, en un plazo de 24 horas hábiles desde que se tomó la decisión final.

Toda apelación a la medida tomada, debe hacerla las o la directiva (s) de apoderados y estudiantes en conjunto, dirigida a la Directora del establecimiento, por escrito, quien se reserva el derecho de responder positiva o negativamente a la solicitud, teniendo los antecedentes a la vista y lo planteado por los apelantes, la última decisión tomada, tendrá el carácter de inapelable.

XIII. POLITICAS DEL AMERICAN COLLEGE

1. RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD

Nuestra Institución no se encuentra aislada de la comunidad social que la rodea, generándose relaciones de colaboración y apoyo con Instituciones tales como Carabineros de Chile, Bomberos, Servicio de Salud, Instituciones de Seguridad, Universidades, Institutos Profesionales, Dirección Provincial de Educación u otros.

Para que estas relaciones se lleven a cabo de manera eficiente el Colegio cuenta con personal encargado de cada área de trabajo que actúa como contacto entre el establecimiento y las entidades externas.

2. AGENDA ESCOLAR Y COMUNICACIONES

Cada alumno/a debe tener permanentemente su libreta de comunicaciones donde anotará diariamente las tareas y obligaciones, escribirá el horario, las comunicaciones a los padres y los justificativos de atrasos e inasistencias.

Será responsabilidad del apoderado completar todos los datos de identificación del alumno y firmar la agenda escolar la primera semana de clases.

Es obligación del apoderado revisar y firmar diariamente las comunicaciones y/o justificaciones en la Agenda escolar.

La pérdida de la agenda por parte del alumno debe ser repuesta por su apoderado de forma inmediata asumiendo su costo. El porte de agenda diario es OBLIGATORIO y no hacerlo constituye una falta grave. Esto deberá ser informado por cada Profesor Jefe de curso, en la primera reunión de apoderados del año escolar.

3. CRITERIOS PARA LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Puntualidad de los Estudiantes

- Todos los alumnos deben cumplir con la hora de ingreso al establecimiento, una vez iniciada la jornada de clases, al toque de timbre de las 08:00 hora., el portón de ingreso se cerrará a las 08:05 horas y todo alumno que ingrese al Colegio después del horario indicado será considerado como "atrasado".
- Todo alumno que llegue con posterioridad a las 08:20 horas, sólo podrá ingresar a clases si se presenta con su apoderado para justificar el atraso. Todo alumno que llegue atrasado al Colegio al iniciar la jornada diaria ingresará al aula inmediatamente para iniciar sus actividades académicas.
- El procedimiento para efectos de atraso será: cumplido el tercer atraso, el apoderado será citado por el Inspector de ciclo quién informará de la situación de incumplimiento en que incurre el estudiante y a las sanciones a que se expone según reglamento lo que debe quedar registrado en hoja de vida del estudiante del libro de clases, al cumplir el Quinto atraso semestral el alumno es citado por el profesor jefe quien informa que el incumplimiento se mantiene y que el apoderado debe buscar soluciones para resolver el tema de impuntualidad y registra en libro de clases la entrevista señalando que el alumno registra una falta grave por impuntualidad reiterada y que al registrar un nuevo atraso será citado por el Inspector General, quien aplicará medida de trabajo comunitario o de Trabajo Pedagógico 1 a 3 días progresivamente.
- Si el alumno permanece en impuntualidad (sin motivo realmente justificado) y completa 10 atrasos o más, Inspector General citará al apoderado para informar que se mantiene el incumplimiento en la puntualidad y notificará al apoderado que, a partir de ese momento, cada vez que el alumno llegue atrasado deberá devolver el tiempo perdido en trabajo de recuperación de estudios, al término de la jornada de clases los viernes y con una permanencia mínima del tiempo semanal acumulado por atraso un máximo de 1 hora reloj. Estas medidas disciplinarias, se aplicarán para alumnos desde 7° básico a 4° año de enseñanza media, ya que para estudiantes de 5° a 6° básico se aplicará sanciones de trabajo comunitario de tipo pedagógico y en el caso de pre básica hasta 4° básico la responsabilidad directa recae en los padres y apoderados, quienes deben resolver por sí mismos las situaciones de impuntualidad y acudiendo a las entrevistas con profesora jefe e Inspector General, además se dejará registro en el informe de OFT (Objetivos Transversales) al término del semestre, en el ámbito de responsabilidad de los Padres y Apoderados. En el caso de los alumnos de 5° básico a 4° medio se registrará en los OFT como responsabilidad en la puntualidad.
- Toda situación de excepción a la exigencia reglamentaria de puntualidad debe ser presentada por escrito, por los padres o apoderados del alumno respectivo, en carta dirigida al Inspector General, quien presentará los antecedentes a la Directora y en conjunto decidirán si procede o no dicha excepción al reglamento. La respuesta será entregada por el Inspector General, al apoderado en entrevista, firmando el registro de ella en el libro de clases.
- Los atrasos a la sala dentro de la jornada de clases serán llevados en un registro paralelo, que implicarán las sanciones que el presente reglamento establece para ello.

Asistencia de los Estudiantes a Clases y Actividades Pedagógicas

- Los retiros de los alumnos durante la jornada escolar sólo serán autorizados bajo la presencia de su apoderado y/o en ausencia de este, el apoderado suplente. El apoderado deberá dejar registro del retiro de su pupilo o pupila bajo firma en el libro destinado para tal efecto.

- **Los alumnos no podrán retirarse si tienen trabajos, disertaciones, pruebas o cualquier otra actividad evaluada en ese momento.** Si el motivo es médico debe anunciarlo con antelación y hacer los arreglos correspondientes para evitar evaluaciones deficientes por incumplimiento.
- Toda inasistencia debe ser justificada con certificado médico y personalmente por el apoderado antes de que el alumno retorne a clases, firmando el registro de inasistencia de Inspectoría General (en portería). Las inasistencias de **5 días** o más darán origen a un protocolo pedagógico que será tramitado en la U.T.P. para rendir evaluaciones pendientes.
- El control de inasistencias y justificaciones será verificado por Inspectoría semanalmente, citando a los apoderados de aquellos alumnos que no hayan sido justificados a tiempo, para que concurren con carácter de urgente a cumplir con dicha obligación.
- Los alumnos que al final de año se encuentran con una asistencia bajo el 85% y no hayan presentado certificados médicos en las fechas oportunas repetirán de curso y no serán tratados como caso especial de promoción por el equipo directivo por incumplir la norma vigente.
- Es también responsabilidad del apoderado, justificar cada vez que no asista a reuniones del curso (subcentro), el no hacerlo arriesga que se solicite cambio de apoderado.
- Los alumnos podrán faltar excepcionalmente a clases sólo por motivos debidamente justificados, entre los que se cuenta, enfermedad, emergencia médica, defunción de algún familiar, citación de tribunales u otra del mismo tenor y que pueden ser acreditadas, no se aceptarán las justificaciones sin especificar el motivo o indicando la causal "motivos personales".

4. REDISTRIBUCIÓN DE CURSOS

Los cursos serán redistribuidos cuando la Dirección lo considere necesario ya sea por razones de convivencia, pedagógicas, disciplinarias u otras que lo ameriten. Asimismo, podrá realizarse una redistribución o cambio solicitado por un apoderado y que ésta sea autorizada por Dirección del Colegio, además los cambios de curso pueden ser realizados por la Dirección del Colegio durante el primer o segundo semestre del año escolar.

5. CONDICIONALIDAD

- El 30 de junio, a más tardar, de cada año serán evaluados disciplinariamente todos aquellos alumnos antiguos que tienen algún tipo de condicionalidad vigente para el 1º semestre. Los alumnos que tengan condicionalidad para el 2º semestre serán evaluados el 30 de octubre, fecha en que se confirmará la situación de cada uno para el año escolar siguiente, dejando constancia que su permanencia estará sujeta a una conducta intachable y el cumplimiento de todos los acuerdos. Todo incumplimiento grave o gravísimo de las normas de convivencia y deberes que impone este manual, pondrán en riesgo la permanencia o la matrícula para el año siguiente, según la evaluación que se haga de cada caso.
- También se podrán aplicar condicionalidades por plazos menores a seis meses, las que se revisarán según la fecha estipulada en el compromiso de cambio actitudinal firmado por el apoderado y el estudiante respectivo.
- Por otra parte, se podrá aplicar como condición para matrícula, el hecho que el apoderado concorra a los apoyos psicosociales externos a los que haya sido derivado el alumno, especialmente cuando sea por situaciones de violencia de cualquier tipo hacia miembros de la comunidad educativa, por lo que el incumplimiento puede significar la aplicación de medidas excepcionales contenidas en el presente reglamento de convivencia escolar.

6. SALIDAS A TERRENO DE CARÁCTER PEDAGÓGICO

Las salidas a terreno ya sean visitas a museos, excursiones o actividades académicas dirigidas a apoyar las actividades de aprendizaje. Serán oportunamente avisadas por escrito a cada apoderado, el docente del curso o coordinador de la salida será el encargado de cumplir estrictamente todos los protocolos y requerimientos para ser autorizada por la dirección y entidades Ministeriales. **(Ver protocolo de salidas a terreno en Decreto evaluativo, según nivel)**

7. PASEOS RECREATIVOS DE FIN DE AÑO.

La Dirección del establecimiento no autorizará salidas de cursos al finalizar el año escolar bajo ninguna circunstancia.

8. PROCEDIMIENTO SOBRE CONVIVENCIA Y VIOLENCIA ESCOLAR

En la actualidad y de acuerdo a la normativa vigente, en el cargo se encuentra un docente con experiencia profesional en el tema, que lleva los casos de convivencia y violencia escolar al interior del Colegio y aplicará los protocolos correspondientes, además de mantener la comunicación con los distintos estamentos de la comunidad escolar, así se dará curso a los casos que presenten los profesores jefes y según sea la gravedad de la situación ocurrida, se conversará con el alumno y luego con los involucrados, se citará al apoderado para ponerlo al tanto de la situación y se registrarán los antecedentes y en un trabajo unido al Departamento de Orientación se establecerá un protocolo a seguir. A esta unidad puede acceder también el alumno o el apoderado sin necesidad de ser derivados por los docentes, sólo debe pedir hora de atención cuando lo requiera o la urgencia lo amerite.

9. PROCEDIMIENTO SOBRE PRENDAS U OBJETOS EXTRAVIADOS.

Se prohíbe el uso de objetos de valor, que no correspondan a los materiales solicitados por el profesor (teléfonos celulares, reproductores de audio o video, cámaras digitales, etc.), estos objetos serán retirados por personal del Colegio. Inspectoría General entregará estos objetos exclusivamente al apoderado del alumno. El alumno será el responsable de comunicar esta situación a su apoderado.

Sobre ropas extraviadas, todo lo que se encuentra se deja en Inspectoría, las cosas que no son retiradas o reclamadas se pondrán a la vista de todos en cada reunión de apoderados. Las prendas que no sean retiradas a fin de año serán donadas a alguna institución benéfica o entregadas a alumnos con necesidad y que les sean útiles. Cada prenda que utilice el alumno debe estar marcada con el nombre en un lugar visible y de fácil identificación para buscarla en caso de extravío.

10. DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

- Se debe remitir al Protocolo del Colegio para accidentes escolares adjunto en el anexo del presente reglamento.

11. ACCIONES PREVENTIVAS EN EL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Esta área cuenta con un plan anual que está bajo la supervisión del encargado de convivencia escolar, donde se tratan en profundidad todos los aspectos por lo que en esta sección sólo se abordan tópicos generales en el ámbito de la prevención.

1. Vigilancia y cuidado a los alumnos, de parte de los docentes directivos, inspectores y docentes en todos los recintos del Colegio.

2. Desarrollo de charlas destinadas a abordar diversos temas en relación a las etapas del desarrollo, valores, normas, habilidades sociales, autoestima y resolución de conflictos. Dichas actividades las desarrollará en asambleas, escuelas para padres u otras instancias que el establecimiento determine, con el fin de prevenir cualquier conducta errónea en los alumnos, enfocándose que el rol de los padres es ayudar a que su hijo resuelva su crisis y satisfaga su necesidad de valoración personal hacia los demás de un modo adecuado y en un marco de respeto de acuerdo a los valores patrocinados por la institución.
3. Asesorías a los docentes y paradocentes para abordar temas con los alumnos, referidos a detectar síntomas o ciertos rasgos o cambios de conducta que pudiere tener un alumno en relación a maltrato intrafamiliar.
4. Desarrollo de un Comité de Convivencia Escolar, quienes serán los encargados de mediar en la resolución de posibles conflictos.
5. En el caso de prácticas de Bullying el colegio debe en primera instancia, junto con las medidas disciplinarias correspondientes, derivar al agresor y agredido al Departamento de Orientación, entendiendo que tanto el agresor como agredido sufren inestabilidad emocional.

12. DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Establecimiento cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, el cual se encuentra en vigencia para el período comprendido 2022-2022, y que pasa a formar parte integral de este reglamento.

El detalle del Comité de Seguridad Escolar, Vías de Evacuación y Zonas de seguridad,

Seguridad, Planos de Emplazamiento de los locales escolares, Alerta y Alarma, etc., se encuentran perfectamente detallados en este Plan, el cual fue elaborado bajo la normativa diseñada por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI y la asesoría de la Mutual de seguridad.

13. DE LAS REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS.

Es un espacio de tiempo empleado como una oportunidad de encuentro y diálogo, generadas bajo el objetivo de canalizar la comunicación, participación y apoyo entre la familia de un niño o joven y el colegio, las situaciones de índole personal deben ser planteadas en horario de atención del profesor.

14. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente reglamento de convivencia escolar será difundido ampliamente a todos los estamentos de la Institución al inicio de cada año escolar y cada vez que se le haga enmiendas al mismo. En caso de modificaciones a este serán igualmente comunicadas al MINEDUC a través de la plataforma SIGE.

La difusión interna del presente reglamento se realizará de la siguiente forma.

DOCENTES DIRECTIVOS: Mediante análisis periódicos del reglamento en reuniones internas de coordinación y en las diferentes comisiones.

DOCENTES: Mediante exposiciones y jornadas de análisis técnico, además de entregar una copia del mismo.

APODERADOS: Mediante una copia del reglamento, análisis en reuniones de subcentros, entrega de un ejemplar sintetizado en el momento de las matrículas quedando una evidencia de conocimiento y aceptación debidamente firmado por el apoderado. Además de subirlo a la página web de la institución.

ALUMNOS: Por medio de análisis en reuniones de curso, tales como consejos de cursos, talleres de orientación, y una síntesis del mismo en Agenda Escolar.

PARADOCENTES Y AUXILIARES: Durante jornadas de orientación, talleres de capacitación, y al momento de firmar o renovar contrato.

CONSEJO ESCOLAR: Durante reuniones periódicas de este departamento, entregándoles al inicio del año un ejemplar.

XIV. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO:

A modo de recordatorio ante la forma de establecer los reglamentos internos en el manual de Convivencia de cada Establecimiento, citamos las normativas legales nacionales vigentes.

NORMATIVA QUE REGULA LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Modificaciones incorporadas en la Ley 19.979 de 2004, que modifica la Ley de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales.

- DFL – 2 de 1998: Sobre subvención del Estado a Establecimientos Educativos.

- **LEY NÚM. 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR**

Párrafo 3º Convivencia Escolar.

- **LEY NÚM. 20.370 ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Párrafo 1º Principios y Fines de la Educación Párrafo

2º Derechos y Deberes

- **LEY NÚM. 20.845 DE INCLUSIÓN ESCOLAR**

- **LEY NÚM. 21.128 DE AULA SEGURA**

- **DECRETO CON FUERZA DE LEY N°2 DE 1998 SOBRE SUBVENCIÓN DEL ESTADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

- **SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR—**

- **CIRCULAR N°1 (VERSIÓN 4) DEL 21 DE FEBRERO DE 2014**

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIÓNADOS MUNICIPALES Y PARTICULARES.

Circular N° 193 del 15/03/2018 Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Circular N° 482 del 22/06/2018 Imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de enseñanza básica y media, con reconocimiento oficial del estado.

Circular N° 860 del 26/11/2018 Instruye sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educativos de párvulos.

División de Fiscalización Superintendencia de Educación Escolar.

- ✓ Ley N° 20.536. Sobre violencia escolar.
- ✓ Ley N° 20594. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- ✓ Decreto N° 24, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta Consejos Escolares.

XV Anexo Transitorio Normas de Convivencia Escolar originadas por la Pandemia de Covid19 A.-

De la Convivencia Digital

Con la finalidad de cuidar la sana convivencia escolar, el respeto y participación, es importante generar normas que permitan regular el comportamiento y el desarrollo de los encuentros y/o reuniones en esta nueva modalidad virtual y a distancia (vía telemática), tanto para los estudiantes como para padres/apoderados, funcionarios y comunidad escolar en general.

La convivencia digital hace referencia a la forma en que nos relacionamos con los demás a través de Internet, mediada por un protocolo que permite la correcta interacción con la comunidad digital, respeto y comportamiento adecuado hacia los demás cuando nos comunicamos.

Normas que deben ser cumplidas y respetadas por los Estudiantes:

1.- Asistir regularmente a las clases calendarizadas vía online y a distancia, la responsabilidad de los estudiantes y sus familias rige de la misma forma que en las clases presenciales debiendo cumplir con el 85% de asistencia mínimo que establece el Decreto N° 67/2018. Toda inasistencia a clases online y a distancia debe ser justificada por los padres o apoderados del alumno, señalando el día y las clases a las que se ha ausentado, como también él o los motivos que han generado las ausencias, el justificativo debe ser enviado al correo habilitado por inspección general para tales efectos, con copia al profesor(a) jefe y a los docentes de las asignaturas en que se ha ausentado.

2.- Conductas básicas de respeto y comportamiento que los alumnos deben mantener en las clases, bajo la modalidad online y vía telemática:

- Puntualidad para ingresar a la reunión.
- Saludar a los presentes al ingresar.
- Mantener los micrófonos apagados después de saludar, evitando que se generen ruidos molestos o interrupciones fuera de contexto durante el desarrollo de la reunión.
- Respetar los turnos de habla, solicitando la palabra, ya sea levantando la mano, activar el pictograma de la plataforma (manito), solicitar turno por el chat, o bien, esperar que el docente genere espacio para opinar.
- Uso del chat solo para comentarios escritos atinentes al diálogo o temática presentada.
- Recomendamos mantener las cámaras encendidas, ya que permite visibilizar el lenguaje corporal y estado anímico de los miembros participantes de la reunión, mejorando la interacción socioemocional.
- Justificar, antes de iniciar la reunión, el retiro anticipado de ésta, evitando interrupciones.
- Todos los participantes deben expresarse con respeto, empatía y consideración, utilizando un lenguaje socialmente aceptado al contexto escolar.

3.- Acciones, conductas y actitudes que están totalmente prohibidas durante la modalidad de clases online y vía telemática, tanto para estudiantes, como padres y apoderados:

- Hacer captura de pantalla por algún participante.
- Viralizar, compartir y / o publicar fotografías o videos de algún miembro de la comunidad sin autorización o en las plataformas privadas habilitadas por el colegio. (Meet)
- Compartir el link o acceso a reunión (clase) a personas que no están invitadas o ajenas al curso respectivo. Sólo se deben conectar desde los correos institucionales habilitados para cada estudiante del colegio.
- El adulto que acompañe a algún niño o niña durante la reunión o encuentro, solo tendrá un rol de facilitador del uso tecnológico, no podrá interrumpir, participar o consultar durante la clase.
- Si algún estudiante no desea acceder a alguna clase o encuentro por razones justificadas, el apoderado no

debe obligarlo a participar, al contrario, debe indagar los motivos de esta negativa. Posterior a la reunión, informar al profesor la problemática para dar solución colaborativa.

- Jugar con elementos que distraigan la atención a los objetivos de la reunión o encuentro (juegos en línea, uso de audífonos gamers en caso de distracción con juegos, escuchar música, utilizar el celular para otros fines que no sea el de la reunión, etc.)

Del rol que deben cumplir los padres y/o Apoderados

- Tener una actitud activa y presencial, durante el uso que los estudiantes le den a internet y en particular durante las clases a distancia.
- Ofrecer los medios (disponibles) para que los estudiantes accedan a las clases en modalidad online ya distancia.
- Verificar que los estudiantes se conecten efectivamente a las clases online y cuando surjan problemas o dificultades para cumplir con la conexión, el apoderado debe justificar vía correo electrónico dirigido a inspección, con copia al profesor (a) jefe y al profesor de la (s) asignatura (s) a la que se ausentará el alumno (los correos institucionales son los medios de comunicación con el colegio).
- Durante las clases monitorear (en su defecto delegar) que el estudiante permanezca conectado a las clases con puntualidad y durante todo el proceso, evitando así que el alumno se distraiga jugando o realizando acciones diferentes a las que son propias de la clase.
- En el contexto de clases es necesario que el ambiente y el espacio en el hogar donde el alumno realiza sus actividades y participa en sus clases, debe ser respetado por todos los miembros del grupo familiar que comparte el hogar, cuidando las actitudes, el lenguaje y las actividades que se realicen mientras el alumno participa en las clases online (especialmente cuando participa con el micrófono abierto) ya que si bien es cierto está en el hogar, el espacio virtual online es compartido por otros estudiantes y padres o apoderados que les acompañan.
- Cuando un alumno no ha podido participar de las clases (por cualquier motivo), es responsabilidad de los padres y apoderados exigir a los estudiantes ver las clases y actividades que quedan guardadas por los docentes en la plataforma Classroom habilitada por el colegio para ello, debiendo tomar contacto con el docente de la asignatura con el fin de coordinar el cumplimiento de las actividades, según las orientaciones enviadas por jefatura técnica y los anexos establecidos para el Decreto N°67/2018 que regula la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

Del rol que deben cumplir los Docentes

- Cada profesor es responsable de programar su clase y enviar el respectivo link a sus estudiantes mediante la plataforma classroom o a sus correos electrónicos, a lo menos 12 horas antes de su realización.
- Respetar la puntualidad de inicio, evitando hacer esperar a los invitados, ya que pueden desertar del encuentro o generarse situaciones que afecten el clima de la reunión.
- Al iniciar la reunión, se sugiere recordar el objetivo de la convocatoria, las normas de convivencia digital y el tiempo de duración.
- También es necesario que verifique que en su clase estén sólo participando los alumnos del curso respectivo, para ello se deben conectar con el correo institucional que el colegio entregó a todos los alumnos matriculados. No se debe permitir la conexión a través de otros correos o personas que sean ajenas al colegio.
- El docente de asignatura es el responsable de pasar asistencia al inicio de clase dejando registro de ello, para posteriormente ingresar dicha asistencia a la plataforma habilitada por el colegio, para ello. Se recomienda revisar la asistencia al durante o al final de la clase para incorporar a los estudiantes que ingresaron con retraso a la misma.

- Incorporar a su quehacer estrategias de formación y contención socioemocional, tanto para los estudiantes, como para relacionarse con los padres y/o apoderados, y en el caso de detectar situaciones especiales, activar redes internas con el Departamento de Convivencia Escolar.

B.- De las normas sanitarias y de autocuidado en pandemia

En virtud de la situación sanitaria que vive nuestro país y el mundo entero a raíz de la pandemia del Coronavirus (Covid19) es que hemos considerado necesario mantener medidas sanitarias que son de carácter preventivo, hasta que el Ministerio de Salud indique lo contrario, con el fin de evitar o aminorar los riesgos de contagio cuando se realicen actividades lectivas, de carácter presencial (**estas normas sanitarias estarán vigentes hasta que el Minsal y/o Mineduc, den por terminada la pandemia**):

Medidas de Carácter Preventivo 2023:

- Mantener distancia física prudente entre personas.
- Lavado frecuente de manos, especialmente cuando se concurra al baño o se toquen espacios de uso común.
- Evitar saludar de manos, besos o abrazos
- Estornudar o toser en el antebrazo o en un pañuelo desechable.
- Uso de mascarilla en espacios abiertos y cerrados (optativas según decisión personal)
- No compartir artículos de higiene y alimentación.
- Evitar compartir colaciones con sus compañeros
- Desechar mascarillas y guantes en basureros demarcados para ello
- Controlarse la temperatura al ingreso al establecimiento, aplicarse alcohol gel en las manos.
- No cambiarse de sillas o mesas en las salas, que permiten realizar la trazabilidad en caso de contagio.
- Estar atentos si presentan síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor de cabeza o de cuerpo, diarrea o pérdida brusca del olfato o gusto. Dar aviso inmediatamente al profesor a cargo o inspector cercano.
- Evitar juegos de contacto físico (especialmente alumnos pequeños)
- Evitar uso de pasamanos en escaleras y pasillos
- No intercambiar teléfonos celulares
- Tener mascarillas para recambio durante la jornada (si las usa)
- Evitar dejar textos o material de estudio en las salas de clases.
- No agruparse en torno a sillas o bancas lo que pueda generar algún contagio entre pares.

Consideraciones finales transitorias

- El presente anexo de normas transitorias de convivencia en clases virtuales y telemáticas, está incorporado al Manual de Convivencia Escolar, que garantiza el debido proceso frente a casos de vulneración de derechos, maltrato digital, ciberacoso u otras problemáticas. Las sanciones establecidas en dicho manual para las actividades lectivas presenciales, en este caso se extienden a la modalidad de clases en forma virtual a distancia, ya que el aula física se ha transformado hoy en aulavirtual.
 - Para efectos del conducto regular en aspectos académicos, se debe acudir primeramente al docente de asignatura, a continuación, si procede al profesor jefe y como tercera instancia al equipo técnico pedagógico.
 - Para efectos del conducto regular en aspectos disciplinarios se debe acudir en primera instancia al profesor jefe, quien si es pertinente derivará el caso al área de inspectoría docente inspector

- general (según disponibilidad). Para situaciones que afecten la convivencia escolar, quien detecte la situación debe derivar el caso al departamento de Convivencia Escolar por medio de la ficha de derivación respectiva, previa comunicación al profesor jefe de curso.
- El medio de comunicación oficial entre el colegio y los padres o apoderados de los estudiantes (o viceversa) son la agenda escolar y/o los correos institucionales disponibles para ello, otros medios como WhatsApp o llamadas telefónicas son opciones alternativas para situaciones de urgencia que requieren una respuesta más rápida. Ningún docente o asistente de la educación del colegio, está obligado a llamar o entregar su número de teléfono personal a padres, apoderados o estudiantes (quien lo hace es bajo su propia responsabilidad y autorización).
 - Cualquier situación no contemplada en el Manual de Convivencia Escolar o en este anexo será revisado y resuelto por Inspectoría General con el apoyo del Departamento de Convivencia Escolar, con la respectiva consulta y aprobación de Dirección.

CONSIDERACIONES FINALES

Es facultad de la Dirección del Colegio dirimir toda situación no contemplada en este manual, teniendo como base la Constitución Política del Estado, la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Niño, Ley de 12 años de escolaridad obligatoria y Ley de Responsabilidad Penal y Juvenil.

El Apoderado y el alumno/a toman conocimiento del presente Manual de Convivencia y de las políticas que norman la convivencia escolar de American College.

Blas Montenegro Alvarado
Inspector General

Helia Chávez Gómez
Directora

XVI. ANEXO PROTOCOLOS

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES (EXCEPTUANDO VIOLENCIA SEXUAL)

1.- Consideraciones Generales

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de uno o más personas, de manera más oportuna, organizada y eficiente.

Su correcta aplicación permite resguardar los derechos de niños y jóvenes del establecimiento educacional, previniendo y actuando oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y así contribuir al desarrollo íntegro de los estudiantes, en su proceso enseñanza-aprendizaje.

El presente protocolo considera acciones que permitan activar la atención, derivación y/o denuncia, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra los derechos de algún estudiante.

Para ello se entenderá por vulneración de derechos “cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Convención de Derechos del Niño).

De esta forma el presente protocolo establece procedimientos para abordar hechos que pueden conllevar a una vulneración de derechos, como son el descuido o trato negligente hacia un estudiante del establecimiento, entre lo que podemos considerar:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda e higiene personal.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección o se expone al niño o joven a situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas, emocionales o psicopedagógicas.
- Cuando existe abandono o cuando los niños o jóvenes están expuestos a situaciones de violencia y/o consumo de drogas y/o alcohol
- No se respeta su derecho a la educación formal por parte de los adultos responsables, impidiéndole asistir a clases en forma regular, sin la debida justificación en Inspectoría General.

1) ETAPAS DE INTERVENCIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	<p>La detección es la etapa primordial en el proceso de protección de derechos, pues nos permite acoger al niño o joven y activar la red de apoyo necesaria.</p> <p>Cuando se escucha un relato es importante ser acogedores, validando el relato, no poner en duda o hacer preguntas, ni hacer que repita el relato (re victimizar), no comentar ni dar opiniones respecto a la víctima o el presunto responsable.</p>	<p>Estar atentas (os) a las señales que los niños y jóvenes pueden presentar como: cambios repentinos en el estado de ánimo (tristeza, introversión, soledad, agresividad), el alumno se auto descalifica, se presenta regularmente sucio en su ropa o higiene personal, se presenta reiteradamente enfermo y sin tratamiento médico, no se realizan los apoyos psicosociales o psicopedagógicos necesarios para el alumno, el alumno comenta consumo de alcohol, drogas o actos de violencia en el hogar, inasistencia reiterada sin justificación, etc.</p>	<p>Las Educadoras, Profesores, Asistentes Pedagógicas y Asistentes de la Educación los que primero pueden visibilizar en los estudiantes la sospecha de la existencia de alguna situación que esté vulnerando sus derechos</p>	<p>La persona que detecta la posible vulneración de derechos, ya sea por sospecha o por recibir un relato de algún estudiante, debe emitir a la brevedad (el mismo día) un informe, el que debe hacer llegar a la encargada de convivencia escolar o a la orientadora</p>
Notificación	<p>Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento (o a quien subrogue en su ausencia) con todos los antecedentes disponibles</p>	<p>Convocar al equipo directivo y al equipo de Convivencia Escolar para informar de la situación y determinar los pasos a seguir.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar y Orientadora.</p>	<p>Máximo 24 horas después de haber recibido el informe de parte de algún funcionario.</p>
Indagatoria	<p>Dirección determinará una indagatoria, que permita recopilar mayores antecedentes al respecto.</p>	<p>Entrevista a Apoderado, Profesores (as) del curso, asistente de aula o inspector del ciclo, para recabar antecedentes.</p>	<p>Dirección delegará la indagatoria a Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora u otro Profesional que estime pertinente.</p>	<p>48 horas hábiles para entrevistar y emitir un informe a Dirección.</p>
Acciones	<p>Si la vulneración de derechos no es constitutiva de delito según la normativa vigente, la encargada de convivencia escolar realizará un</p>	<p>De ser necesario, conforme a la normativa vigente, se procederá a denunciar la vulneración en Tribunal de Familia, lo cual será comunicado al</p>	<p>Dirección del Colegio delegará en la Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora u otro Profesional</p>	<p>24 horas desde que Dirección del colegio, reciba el informe de la indagatoria.</p>

	<p>plan de acción junto a la familia, con el fin de verificar que los hechos constitutivos de la vulneración de derechos, sean superados.</p> <p>Si la vulneración de derechos es constitutiva de derivación a organismos de protección a menores, ya sea OPD, Sename y/o tribunal de familia.</p>	<p>apoderado, previa autorización de Dirección.</p> <p>Se realizará un seguimiento del cual se informará a Dirección, respecto del cumplimiento de lo acordado con la familia.</p> <p>El plan acordado y las entrevistas de seguimiento, deben quedar por escrito y firmadas.</p> <p>Se realizarán las gestiones con el fin de poner a disposición del Tribunal de Familia, los antecedentes necesarios en beneficio de la protección del menor afectado.</p>	<p>que estime pertinente, para hacer denuncias o derivación a organismos externos, por situaciones de vulneración de derechos a estudiantes.</p>	
<p>Seguimiento y Cierre del Proceso</p>	<p>Se realizará el seguimiento del caso de vulneración de derechos.</p> <p>El cierre se llevará a cabo cuando la vulneración de derechos haya sido superada.</p>	<p>Entrevistas con padres, apoderados y/o tutores del estudiante.</p> <p>Contacto con organismos externos que tengan a cargo la causa de protección a niños, niñas o adolescentes.</p> <p>Asistir a citaciones del tribunal de familia si la causa se encuentra en dicho organismo.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar y/u Orientadora.</p>	<p>Quincenal o Mensual hasta que se supere la vulneración de derechos.</p>

II. ACTUACIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) O MALTRATO INFANTIL.

1. Conceptos Generales

Violencia Intrafamiliar:

Se entenderá por Violencia Intrafamiliar “Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal”.

Maltrato físico:

Cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato psicológico:

Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un detrimento sistemático de su autoestima o que cause o pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas, por parte de los padres o cuidadores, como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar. También comprende la participación en constantes disputas familiares y ser testigo de violencia conyugal.

Etapas	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Recepción	<p>Si un miembro del Establecimiento recibe un reporte de posible maltrato o violencia intrafamiliar contra un alumno tiene el deber moral y/o jurídico de denunciar de forma inmediata.</p> <p>La persona a quien el alumno (a) narra el hecho debe acoger el relato y prestar contención emocional, haciéndolo sentir seguro y protegido. Nunca debe interrogar, investigar el posible delito, profundizar en el relato o confrontar al posible victimario.</p>	Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivos, Profesores, Asistentes de aula, Inspectores, Administrativos, Apoderados).	Deberá reportarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora, o Inspector General.
Reporte	<p>Se realizará entrevista personal e inmediata a miembro del Establecimiento que recibe reporte de posible maltrato.</p> <p>El miembro del Establecimiento que reporta debe realizar registro escrito del relato recepcionado.</p> <p>Quien entrevista debe elaborar informe y hacerlo llegar a la brevedad a Dirección.</p>	La entrevista será realizada por la Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora o Inspector General. (deben entrevistar al menos dos personas de las antes mencionadas).	Inmediatamente después de que algún funcionario dé aviso de haber recibido un relato de violencia o maltrato, por parte de un estudiante.
Acción 1	<p>Si existen lesiones, se debe trasladar de forma inmediata al alumno al centro asistencial más cercano para constatar lesiones. No se necesita autorización de la familia, pero si debe ser informada.</p> <p>Luego de ello se debe hacer la denuncia en organismos pertinentes (Carabineros, PDI, Ministerio Público y/o Tribunales de Familia), en forma presencial o a través de plataforma de la Oficina Judicial Virtual.</p> <p>La familia debe ser informada en paralelo a las otras acciones realizadas.</p>	Dirección del Colegio quien delegará en encargada de Convivencia Escolar, Orientadora u otro Profesional competente.	El traslado para constatar lesiones debe ser inmediato. La denuncia debe hacerse en un plazo de 24 horas.

Acción 2	Si solo existe un relato recibido de un estudiante por maltrato intrafamiliar, el reporte escrito del funcionario receptor, junto al registro de entrevista realizado a él, será visto por Dirección para determinar la derivación a los organismos pertinentes (OPD, PPF, SENAME) y/o la denuncia a Tribunales adjuntando informe de los relatos recibidos, en forma presencial o a través de plataforma de la Oficina Judicial Virtual. La familia debe ser informada en paralelo a las otras acciones realizadas.	Dirección del Colegio quien delegará en encargada de Convivencia Escolar, Orientadora u otro Profesional competente.	La denuncia debe hacerse en un plazo de 24 horas desde que se recibió el relato del estudiante afectado.
Seguimiento	Presentada la denuncia o realizada la derivación, según sea el caso, un funcionario designado deberá seguir EL curso del proceso judicial o darle seguimiento al caso en la entidad a la cual fue derivado. El encargado del seguimiento de proceso deberá coordinar el cumplimiento de todos los antecedentes y/o diligencias solicitadas por las autoridades, así como informar al Equipo Directivo sobre los estados de avance de la causa, medidas de protección aplicada y tratamiento reparatorio si existiera.	Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora u otro funcionario que dirección determine.	Hasta el cierre de la causa en organismos de protección y/o tribunales de justicia.
Acompañamiento	En su función protectora, el Establecimiento debe velar por el resguardo de la confidencialidad del hecho, prevenir la estigmatización del alumno “como víctima”, ayudar en el restablecimiento adecuado de la rutina escolar, brindar apoyo, acompañamiento y contención.	Dirección, quien delegará en la encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Profesor Jefe o quien estime pertinente.	Hasta el restablecimiento adecuado de la rutina escolar y familiar.

Nota: Toda vulneración de derechos producto de situaciones de connotación sexual o por situaciones de violencia o agresiones extrafamiliares, se rigen por los respectivos protocolos establecidos por el colegio, para dichos casos.

III. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Toda información recopilada durante la ejecución del protocolo es de carácter **confidencial**

CONSIDERACIONES GENERALES.

El **juego sexual** se diferencia del abuso sexual en dos aspectos: ocurre entre niños de la misma edad y no existe por parte de uno de ellos la coerción o poder sobre el otro. Por lo tanto, frente a los “juegos sexuales”, que pueden tener diferentes causas, la Encargada de Convivencia derivará a los alumnos a Orientación para que se refuerce la formación sexual acorde con la edad y citará a los Apoderados para orientarlos en el tema, privilegiando el rol de apoyo a la familia.

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento del relato que revista carácter de abuso o vulneración de derechos, sea por sospecha o por certeza, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Directora del Establecimiento Educacional o su subrogante.

La Directora, Inspectores y profesores están obligados a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía o el organismo competente según sea el caso antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. En caso de no poder informar a la Directora o su subrogante antes de los plazos legales establecidos para dar curso a la denuncia, deberá ser el propio adulto receptor del relato quien realice dicha acción. En caso de que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, Carabineros o PDI, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el niño, niña o adolescente.

En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, habiéndose llamado a su apoderado, siempre que el victimario no sea el mismo, o al Servicio Médico Legal, si lo hubiere en la comuna. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

Quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe fundado temor de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio.

La denuncia realizada por alguno de los obligados por Ley, eximirá al resto.

1) PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O ESTUPRO POR UNA PERSONA EXTERNA DEL COLEGIO.

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Recepción del relato que revista carácter de abuso sexual o vulneración de derechos, por parte de un adulto.	Mantener la calma. Escuchar en forma activa el relato No preguntar más de lo que la víctima desea relatar. La información se manejará de forma restringida, para evitar estigmatización y victimización secundaria.	Cualquier miembro de la comunidad que reciba el relato, es responsable de comunicar a Dirección.	La persona que recibe el relato debe emitir inmediatamente un informe que hará llegar a Dirección, utilizando un formato específico. De 7º a 4º Medio se pedirá que él o la estudiante firme el escrito.
Notificación	Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento (o a quien subrogue en su ausencia) activando de este modo el protocolo.	Una vez informada, la Directora convocará a equipo directivo para informar la situación y asignará a los responsables de llevar adelante los procesos del protocolo. Además, se citará de inmediato al Apoderado para comunicar lo relatado por el o la estudiante, siempre que el mismo no sea el causante de la acción.	Directora del establecimiento o quien la subrogue.	Máximo 4 horas después de haber recibido la información.
Acciones	Siendo los hechos constitutivos de delito, (art. 175 CPP) se procederá a realizar la denuncia en Carabineros, PDI, Fiscalía y Tribunal de familia. Esta será realizada por la Encargada de Convivencia escolar o por la Orientadora del colegio.	La Directora designará a la persona responsable de comunicar a la familia lo sucedido, siempre y cuando el victimario no sea miembro de ésta.	Encargada de convivencia escolar o la Orientadora del colegio	Máximo 24 horas después de haber recibido el relato de la víctima.

Seguimiento y cierre del proceso.	Se realizará seguimiento y se asistirá a citaciones del proceso Judicial que se inicie. Se realizará seguimiento del proceso emocional de la víctima. Se mantendrá fluida comunicación con los padres de la víctima a fin de acompañar, siempre que ello no afecte el proceso judicial.	La víctima recibirá contención por parte de la institución, en tanto el tribunal dictamina sentencia y deriva a la víctima a las instituciones externas de apoyo psicológico. El seguimiento del proceso judicial será llevado por la Encargada de Convivencia escolar o la Orientadora, hasta que el Tribunal lo determine. Se mantendrá informado de manera permanente hasta que el proceso se cierre al profesor jefe, con la finalidad de accionar los apoyos necesarios, entre ellos los de carácter académico y de convivencia escolar.	Orientadora Encargada de Convivencia Escolar.	Durante todo el proceso
--	--	--	--	-------------------------

2) PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O ESTUPRO POR UNA PERSONA FUNCIONARIO /A DEL COLEGIO.

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Recepción del relato que revista carácter de abuso sexual o vulneración de derechos.	Mantener la calma. Escuchar en forma activa el relato No preguntar más de lo que la víctima desea relatar. La información se manejará de forma restringida, para evitar estigmatización y victimización secundaria acorde con la ley que rige este tipo de casos.	Cualquier miembro de la comunidad que reciba el relato, es responsable de comunicar a Dirección.	La persona que recibe el relato debe emitir inmediatamente un informe que hará llegar a Dirección, utilizando un formato específico.
Notificación	Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento o a quien subrogue en su ausencia) activando de este modo el protocolo.	Una vez informada la Directora convocará a equipo directivo para informar la situación y asignará a los responsables de llevar adelante los procesos del protocolo. Además, se citará de inmediato al Apoderado para comunicar lo relatado por el o la estudiante.	Directora del establecimiento o quien la subrogue	Máximo 4 horas después de haber recibido la información.

Acciones	La persona sindicada como victimaria deberá ser reasignada en sus funciones de modo que no tenga contacto directo con él, la o los alumnos involucrados a fin de proteger tanto al denunciante como al denunciado hasta que se esclarezcan los hechos y el tribunal dicte sentencia. Siendo los hechos constitutivos de delito, (art. 175 CPP) se procederá a realizar la denuncia. La encargada emitirá un informe de todo el proceso el que deberá ser presentado a Dirección.	La denuncia será realizada por la encargada de convivencia escolar o por la Orientadora del colegio en Fiscalía, PDI, Carabineros, y/o Tribunal de familia.	Encargada de convivencia escolar o la Orientadora del colegio	Máximo 24 horas después de haber recibido el relato de la víctima
Seguimiento y cierre del proceso.	Se realizará seguimiento y se asistirá a citaciones del proceso Judicial que se inicie. Se mantendrá fluida comunicación con el apoderado o tutor legal de la víctima a fin de acompañar, siempre que ello no afecte el proceso judicial.	La víctima recibirá contención por parte de la institución, en tanto el tribunal dictamina sentencia y deriva a la víctima a las instituciones de apoyo psicológico. El seguimiento del proceso judicial será llevado por la encargada de convivencia escolar o la Orientadora, hasta que el Tribunal determine.	Orientadora Encargada de Convivencia escolar.	Mientras dure el proceso.

3) PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O ESTUPRO POR UN ALUMNO O ALUMNA DEL COLEGIO.

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Recepción del relato que revista carácter de abusosexual o vulneración de derechos.	Mantener la calma. Escuchar en forma activa el relato No preguntar más de lo que la víctima desea relatar. La información se manejará de forma restringida, para evitar estigmatización y victimización secundaria.	Cualquier miembro de la comunidad que reciba el relato, es responsable de comunicar a Dirección.	La persona que recibe el relato, debe emitir inmediatamente, un informe que hará llegar a Dirección.

Notificación	Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento(o a quien subrogue en su ausencia) activando de este modo el protocolo.	Se citará de inmediato a los apoderados de los alumnos para informar lo sucedido y explicar la aplicación de este protocolo. Una vez informada la Directora convocará a equipo directivo para informar la situación y asignará a los responsables de llevar adelante los procesos del protocolo.	Directora del establecimiento o quien la subrogue.	Máximo 4 horas después de haber recibido la información.
Acciones	<p><u>a.- Si el alumno (a) victimario es menor de 14 años</u>, se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso y no constituye delito, implica solamente medidas de protección.</p> <p><u>b.- Si el victimario es mayor de 14 años</u>, los hechos son constitutivos de delito, art. 175 CPP) se procederá a realizar la denuncia.</p>	<p><u>a.-Si el alumno (a) victimario es menor de 14 años</u>, Se interpondrá una medida de protección para los menores a través del Tribunal de Familia.</p> <p><u>b.- Si el victimario es mayor de 14 años.</u> La persona encargada por direcciónhará la denuncia correspondiente en, Fiscalía, PDI, Carabineros, y/oTribunal de familia. La víctima recibirá contención por parte de la institución, en tanto el tribunal dictamina sentencia y derive a la víctima a las instituciones de apoyo psicológico. El colegio aplicará las medidas que contempla el Manual de Convivencia Escolar, procurando que tanto la víctima como posible victimario, reciban apoyo académico, espiritual y valórico.</p>	Encargada de convivencia escolar o la Orientadora del colegio	Máximo 24 horas después de haber recibido el relato de la víctima.

Seguimiento y cierre del proceso.	<p>Se realizará seguimiento y se asistirá a citaciones del proceso Judicial que se inicie.</p> <p>Se realizará seguimiento del proceso emocional de la o las víctimas.</p> <p>Se mantendrá fluida comunicación con los padres de la víctima a fin de acompañarla, siempre que ello no afecte el proceso judicial.</p>	<p>El seguimiento del proceso judicial será llevado por la encargada de convivencia escolar o la Orientadora, hasta que el Tribunal (la jueza) determine que no es necesaria la asistencia del representante del colegio.</p> <p>Orientadora abrirá y mantendrá una carpeta con todos los documentos relacionados con el caso.</p>	<p>Orientadora</p> <p>Encargada de Convivencia escolar.</p>	<p>Mientras dure el proceso</p>
--	---	--	---	---------------------------------

IV. PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE PORTE, CONSUMO O MICROTRÁFICO DESUSTANCIAS ILÍCITAS, LÍCITAS O FÁRMACOS NO AUTORIZADOS

1. MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE.

- 1.1. La Ley N° 20.000 o Ley de Drogas que entró en vigencia el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de drogas.
- 1.2. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: Se distribuya, regale o permute, cuando una persona guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal que la droga que portaba era para su consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico; en ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
- 1.3. El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
- 1.4. El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de 10 a 40 UTM. Esta sanción ocurre a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. No concurrirá esta circunstancia cuando la calidad o pureza de la droga no permita racionalmente suponer el uso o consumo descrito, o cuando sea indicadora del propósito de traficar a cualquier título.
- 1.5. Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.
- 1.6. Sanción del consumo en la Ley de Drogas. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música, o en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa, asistencia obligatoria a programas de prevención o de tratamiento o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. Se podrá aplicar también como pena accesoria la prohibición de conducir vehículos motorizados hasta por seis meses. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público, o en establecimientos educacionales o de capacitación. Por otra parte, y en virtud de la Reforma Procesal Penal, las personas que son sorprendidas consumiendo drogas no pueden ser detenidas, sino que deben ser citadas ante el Fiscal, previa confirmación de su domicilio. Cabe señalar que no pueden quedar retenidas en un cuartel policial o recinto penitenciario.
- 1.7. **La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.**
- 1.8. **El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de 1 a 4 UTM.**

Para estos casos, los pasos a seguir son los siguientes:

1) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS EN EL INTERIOR DEL COLEGIO O EN ACTIVIDADES CURRICULARES EXTERNAS

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Toda persona que tome conocimiento de una situación de consumo o porte (docentes, asistentes de la educación o cualquier adulto responsable que pertenezca a la comunidad educativa), debe informarla al Inspector General; en su ausencia, al Encargado de Convivencia escolar o en ausencia de éste, a cualquier miembro del Equipo Directivo.	La persona que informe la situación lo hará en forma reservada y no comentará a otras personas con la finalidad de proteger la identidad del alumno.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	En forma inmediata.
Notificación	Informar inmediatamente a Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta al alumno o alumna.	Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) para determinar los pasos a seguir.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.
Indagatoria	Consiste en averiguar si los hechos notificados por el alumno, la alumna o adulto responsable, son veraces o no. Para esto se determinarán acciones.	El Inspector General, Orientadora o Encargada de Convivencia debe retirar al alumno del lugar de consumo o porte, resguardando su identidad y que el resto de la comunidad escolar no altere su funcionamiento, aplicando las estrategias de persuasión necesarias. El alumno será entrevistado por el Inspector General y el Encargado de Convivencia Escolar u Orientadora. En caso de ausencia de uno de ellos, concurrirá a dicha entrevista algún miembro del Equipo Directivo. La finalidad es que el joven reconozca el consumo y/o porte de la droga, pero sin enfrentarse a él. Se dejará constancia escrita de la entrevista realizada. Se debe guardar la droga que consumía o portaba pues servirá de evidencia.	Inspector General, Orientadora o Encargada de Convivencia.	Luego de recibida la notificación.

<p>Acciones</p>	<p>Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes, los cuales se comunicarán a Dirección.</p>	<p>El Inspector General llamará por teléfono al apoderado para citarlo de manera urgente y de no poder asistir se le solicitará que asista el apoderado reemplazante.</p> <p>El alumno será mantenido en el establecimiento hasta la llegada de su apoderado, para comunicarle los hechos.</p> <p>Quedará a criterio de la Directora o quien la subrogue el llamado de carabineros o PDI, pues esta decisión estará enmarcada siempre tomando en consideración el ejercicio de la función formativa y la protección de los derechos del estudiante involucrado.</p> <p>En caso de que el apoderado no se presente a la citación en horario de clases, se deberá mantener al alumno (a) en el establecimiento bajo resguardo hasta el término de la jornada escolar. De no presentarse el apoderado a la citación, el (la) estudiante deberá concurrir al día siguiente con su apoderado.</p> <p>Durante este espacio, el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándoles que el colegio les brindará todo el apoyo necesario, pues es una forma de colaborar y buscar una solución al problema.</p> <p>En caso de que sea consumo o porte de drogas ilícitas, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 20000, se debe hacer denuncia en Carabineros o PDI en un plazo de 24 hrs.</p> <p>En el caso de que sean drogas lícitas recetadas por un profesional de la salud, el apoderado deberá presentar receta médica a inicios de cada semestre en Inspectoría General, quedando un registro en el Libro de Clases.</p> <p>Todo el proceso anteriormente enumerado debe de ser registrado (escrito, audiovisual o auditivamente), pues se trata de evidencias que refieren el caso. Para tales efectos, tanto el estudiante como el apoderado deben autorizar mediante firma la grabación, filmación y/u hoja de relato. Además, debe quedar un registro en el Libro de Clases. Además, de no ser el Profesor Jefe quien</p>	<p>Inspector General Encargada de Convivencia</p> <p>Orientadora</p>	<p>24 hrs. Para realizar la denuncia en Carabineros o PDI</p>
------------------------	---	---	--	---

		informa la situación que afecta al alumno o alumna, Encargada de Convivencia le informará lo acontecido con el objetivo de que esté al tanto y pueda brindar un mejor apoyo al estudiante y a su apoderado.		
Seguimiento y Cierre del Proceso	Es el proceso en el cual se aplican estrategias de apoyo para mejorar la situación emocional del alumno con la finalidad de que retome sus actividades en forma normal.	Se concertará con el apoderado una entrevista posterior en que se acordará las medidas formativas, disciplinarias y pedagógicas que se continuarán aplicando con el alumno, y la derivación a redes externas de apoyo como OPD, Consultorio de Salud u Hospital. El Encargado de Convivencia Escolar elaborará el perfil de consumo del alumno, y según éste el Equipo de Convivencia determinará las acciones posteriores, entre las cuales está la derivación a apoyo de Orientadora y /o profesional de la salud. También se derivará a OPD, CONACE o Consultorio para apoyo del alumno. Todas estas acciones quedarán registradas en un compromiso escrito firmado por apoderado y alumno y serán comunicadas a Dirección incluyendo un monitoreo del proceso comprometido con el apoderado.	Equipo de Convivencia Escolar. Profesor Jefe	3 días después de acaecido el hecho se citará al alumno y apoderado para comunicar las medidas tomadas según el Reglamento de Convivencia. Se pedirá al apoderado informe de apoyo psicológico para realizar monitoreo de la situación.

2) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MICROTRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO EN ACTIVIDADES CURRICULARES

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Toda persona que tome conocimiento de una situación de microtráfico (docentes, asistentes de la educación o cualquier adulto responsable que pertenezca a la comunidad educativa) al interior o fuera del establecimiento en actividades curriculares, debe informarla al Inspector General; en su ausencia, al Encargado de Convivencia escolar o en ausencia de éste, a cualquier miembro del Equipo Directivo.	La persona que informe la situación lo hará en forma reservada y no hará comentarios a otras personas con la finalidad de proteger la identidad del alumno.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	En forma inmediata.
Notificación	Informar inmediatamente a Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta al alumno o alumna.	Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) para determinar los pasos a seguir.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.
Indagatoria	Consiste en averiguar si los hechos notificados por el alumno, la alumna o adulto responsable, son veraces o no. Para esto se determinarán acciones de acuerdo con la Ley 20.000.	La persona que denuncia la situación de microtráfico de drogas, será entrevistada por Inspector General, Encargada de Convivencia y/u Orientadora, con la finalidad de recabar mayores antecedentes. El alumno indicado en la denuncia, será entrevistado por el Inspector General y el Encargado de Convivencia Escolar u Orientadora. En caso de ausencia de uno	Inspector General, Orientadora o Encargada de Convivencia.	Luego de recibida la notificación.

		de ellos, concurrirá a dicha entrevista algún miembro del Equipo Directivo. La finalidad es que el(la) joven reconozca la acción denunciada, pero sin enfrentarse a él. Se dejará constancia escrita de la entrevista realizada. Se mantendrá reserva de la situación considerando el principio de inocencia de los alumnos involucrados.		
Acciones	Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes, los cuales se comunicarán a Dirección.	<p>El Inspector General llamará por teléfono al apoderado para citarlo de manera urgente y de no poder asistir se le solicitará que asista el apoderado reemplazante.</p> <p>El alumno será mantenido en el establecimiento hasta la llegada de su apoderado, para comunicarle los hechos.</p> <p>En caso de que el apoderado no se presente a la citación en horario de clases, se deberá mantener al alumno (a) en el establecimiento bajo resguardo hasta el término de la jornada escolar.</p> <p>Quedará a criterio de la Directora o quien la subrogue el llamado de carabineros o PDI, pues, esta decisión estará enmarcada siempre tomando en consideración el ejercicio de la función formativa y la protección de los derechos del estudiante involucrado.</p>	<p>Inspector General Encargada de Convivencia</p> <p>Orientadora</p> <p>Equipo Directivo</p>	24 hrs. Para realizar la denuncia en Fiscalía, Carabineros o PDI

		<p>De no presentarse el apoderado a la citación, el (la) estudiante deberá concurrir al día siguiente con su apoderado.</p> <p>Durante este espacio, el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándoles que el colegio les brindará todo el apoyo necesario, pues es una forma de colaborar y buscar una solución al problema.</p> <p>Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, el Inspector General o Encargada de Convivencia, previo aviso de Directora, deberán llamar a Carabineros para denunciar el delito que se está cometiendo.</p> <p>Todo el proceso anteriormente enumerado debe ser registrado (escrito, audiovisual o auditivamente), pues se trata de evidencias que refieren el caso. Para tales efectos, tanto el estudiante como el apoderado deben autorizar mediante firma la grabación, filmación y/u hoja de relato. Además, debe quedar un registro en el Libro de Clases.</p>		
--	--	---	--	--

<p>Seguimiento y Cierre del Proceso</p>	<p>Es el proceso en el cual se aplican estrategias de apoyo para mejorar la situación emocional del alumno con la finalidad de que retome sus actividades en forma normal.</p>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar elaborará el perfil de consumo del alumno, y según éste el Equipo de Convivencia determinará las acciones posteriores incluyendo las medidas que contempla el reglamento de convivencia, entre las cuales está la derivación a apoyo de Orientadora y /o profesional de la salud., a OPD, SENDA o consultorio comunal. Todas estas acciones serán comunicadas a Dirección.</p> <p>Además, se concertará con el apoderado una entrevista posterior en que se comunicarán las medidas formativas, disciplinarias y pedagógicas que se continuarán aplicando con el alumno(a), y la derivación a redes externas de apoyo como OPD, Consultorio de Salud u Hospital para la verificación del cierre del proceso.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>3 días después de acaecido el hecho se citará al alumno y apoderado para comunicar las medidas tomadas según el Reglamento de Convivencia.</p> <p>Se pedirá al apoderado informe de apoyo psicológico para realizar monitoreo de la situación.</p>
--	--	---	---------------------------------------	---

3) PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL O CIGARROS AL INTERIOREDEL COLEGIO Y EN ACTIVIDADES CURRICULARES

Se aplicará mismo protocolo para consumo de drogas, requisando la sustancia consumida, pero nose realizará denuncia dado que se consideran sustancias lícitas. Considerando que este consumo produce dependencia y problemas de salud, se entregará el apoyo necesario mediante un programa de entrevistas con Orientadora y Profesora Jefe, derivándose al alumno y apoderado a SENDA, CONACE y Consultorio comunal, con la finalidad de que supere la adicción si es que esta escomprobada por especialista, y que pueda continuar sus estudios.

V. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y/CONDICIÓN MÉDICA DE URGENCIA

DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

Antecedentes

La ley 17.744, artículo 3, dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes enel trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los y las estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media están afectos al seguro escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Clasificación de accidentes escolares:

Leves: Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria debido a heridas superficiales o golpes suaves.

Menos graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabezau otra parte del cuerpo.

Graves: Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos

1) PROCEDIMIENTO EN CASO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

Etapas	Procedimientos de acción
1	Quien sea testigo del accidente, debe dar aviso en Inspectoría General y será esta unidad la que coordinará las acciones a seguir.
2	En el caso de accidentes leves el alumno que se accidente será atendido en Inspectoría o sala de primeros auxilios, donde se procederá a dar la atención primera por personal de inspectoría o algún asistente de la educación, bajo la supervisión del Inspector General. Una vez recuperado el estudiante el inspector de ciclo dará aviso telefónico al apoderado de lo sucedido para que el alumno se reintegre a clases o bien decida retirarlo.
3	En caso de accidentes menos graves, se procederá de la misma manera, pero gestionando el traslado del estudiante a un centro de atención pública (si lo amerita), por parte del apoderado titular o apoderado suplente.
4	Inspectoría General dará aviso telefónico de inmediato al apoderado para que asista y acompañe al alumno y procederá al llenado del formulario "declaración de accidente escolar". La persona delegada para cumplir la tarea de llamar al apoderado y llenar la Declaración de Accidente Escolar es el Señor José Núñez Chávez y en su ausencia lo realizará el inspector que se encuentre de turno en la oficina de inspectoría. Para realizar el llamado telefónico debe acudir al listado de números de teléfonos dispuesto o a la agenda del estudiante (que los padres y apoderados deben mantener actualizada).

5	En el caso de accidentes leves, menos graves y graves, donde el apoderado no pueda concurrir a acompañar al alumno accidentado, el establecimiento comisionará a un docente o asistente de la educación para que acompañe al alumno hasta que sus padres lleguen al centro asistencial, momento donde finaliza su cometido.
6	En el caso de accidentes graves (caídas en altura, pérdida de conciencia, fracturas, cortes profundos), se llamará ambulancia primero para su traslado y luego se tomará contacto con el apoderado para informar la situación y asista a acompañarlo. Todo esto bajo las mismas directrices establecidas en los números 3 y 4.
7	Los padres o el adulto responsable de llevar al alumno al centro asistencial deben recopilar y custodiar todos los documentos y/o exámenes para su entrega a quien corresponda. Una vez finalizada la atención el apoderado o adulto responsable debe hacer llegar al establecimiento una copia de la atención y diagnóstico del centro asistencial, junto a la copia de declaración de accidente escolar completada y timbrada por el centro de urgencia respectivo.
8	El centro de salud de urgencia más cercano al colegio, corresponde a Hospital de Peñablanca Dirección: Sargento Aldea N° 660, Peñablanca. Teléfono: 56 (32) 2759587. Otra alternativa (más alejado) es Hospital Quilpué - Dirección: Calle San Martín 1270. Teléfono: 56 (32) 2759010.

Del uso de Seguros Privados de Atención para Estudiantes

- La protección que brinda el Seguro Escolar es cubierta por los organismos de atención pertenecientes al Servicio Nacional de Salud, lo que otorga una cobertura de atención gratuita, para las prestaciones.
- A pesar de lo anterior hay Padres y Apoderados que optan por tener seguros privados de atención, que implica renunciar al beneficio de gratuidad que ofrece el Sistema de Atención de Salud Pública. Los costos de los seguros privados de atención son asumidos íntegramente por la familia o el apoderado del alumno respectivo.

Procedimiento para actuar

Acciones	Procedimientos a seguir
1	En el mes de Marzo de cada año escolar, aquellos apoderados que determinen que sus alumnos sean cubiertos por su seguro privado de atención, deben informar de esta situación al establecimiento educacional.
2	Para ello deben llenar una ficha emitida por Inspectoría General, donde señala expresamente que solicita la derivación de su pupilo(en caso de accidente escolar) al centro de salud de urgencia que corresponde al convenio que ha suscrito por el seguro privado.
3	En dicha ficha debe registrar el número telefónico al cual llamar en caso de ocurrir la urgencia y si corresponde que el llamado lo haga el colegio o lo hace el apoderado respectivo, como también si el centro de salud enviará ambulancia o el alumno debe ser trasladado por el apoderado y si es necesario alguien del colegio.
4	Inspectoría General a fines del mes de marzo emitirá un listado de los alumnos que harán uso de seguros privados de atención detallando los números a quien acudir en caso de emergencia, el listado se actualizará durante el año en la medida que los padres o apoderados informen personalmente en inspectoría, de la adquisición o cese de un seguro privado de atención, para su pupilo.

5	A pesar de lo anterior se deja en claro que de ocurrir una situación de extrema gravedad (riesgo vital del estudiante) el colegio recurrirá al servicio de urgencia más cercano, ya sea solicitando ambulancia o trasladando al alumno, para que reciba la atención primaria de urgencia. Posteriormente la familia o el apoderado determinarán el traslado a un centro de atención médica, de carácter privado.
----------	---

Orientaciones para situaciones de salud en estudiantes, con carácter de Urgencia

Son situaciones que, no siendo accidentes ocurridos producto de la actividad escolar, afectan la salud de un estudiante, provocando una atención de carácter urgente. Esto incluye situaciones como:

- Casos de desmayos repentinos.
- **Casos de crisis convulsivas.**
- Casos de paros cardíaco y/o respiratorio

Procedimientos recomendados

Acción	Descripción de cómo proceder
1	Conservar la calma y solicitar ayuda rápidamente a algún inspector o asistente de aula disponible.
2	Verificar presencia de pulso y respiración
3	En caso de paro cardíaco y/o respiratorio, Inspector General o quien subrogue llamará de inmediato una ambulancia.
4	Trasladar a sala de primeros auxilios, con ayuda de inspectores y/o docentes disponibles.
5	Un inspector o asistente de aula debe llamar al apoderado del alumno (a), para informar lo ocurrido y solicitar su presencia en el establecimiento o bien informar a qué centro médico fue llevado su pupilo(a).
6	De recuperar la conciencia, recabar información de posibles motivos que hayan provocado el desmayo o la crisis, con el fin de informar al apoderado.
7	Si no hay recuperación de conciencia prontamente, trasladar a algún centro asistencial de urgencia.
8	Si es necesario, iniciar reanimación cardiopulmonar (RCP) por parte de algún funcionario del colegio capacitado para ello, hasta que llegue asistencia médica de paramédicos y trasladen al estudiante a un centro de urgencia.

VI. PROTOCOLO SALIDAS A TERRENO CON FINES PEDAGÓGICOS 2020

I.- DEFINICIÓN:

- Estas salidas son de carácter pedagógico como complemento de las actividades de aula establecidas en la planificación de cada asignatura, por lo mismo, al momento de presentar la planificación de la salida, éstas deben establecer claramente los objetivos pedagógicos que persiguen, lo mismo la forma cómo se evaluará esta actividad. Por reemplazar a las clases, las salidas a terreno constituyen un “cambio de actividad para ese curso”, es decir, las clases son reemplazadas por otra actividad de carácter académico.

II.- PROCEDIMIENTOS:

1. Toda salida a terreno oficial con fines pedagógicos debe ser informada a Jefatura Técnica con a lo menos <u>15 días hábiles de anticipación</u> , quien gestionará la salida.
2. Se debe completar un formulario de salida dispuesto para ello, donde se consignarán los datos generales de la salida, antecedentes del bus, del chofer y horarios de salida y regreso.
3. Cada salida tiene un profesor responsable, el que deberá gestionar la parte administrativa de la salida, permisos de los apoderados, completación de formularios, documentos del bus y del chofer, etc. Además, para el caso de los cursos de pre básica (pre kínder y kínder) como también del primer ciclo básico, el profesor responsable debe conocer previamente e informar a UTP de las medidas de seguridad y accesibilidad con las que cuenta el lugar que será visitado, determinando grado de dificultad o facilidad para mantener el control de los alumnos que irán a su cargo o riesgos potenciales que el lugar presenta.
4. El colegio establece, para autorizar la salida, que a lo menos el 95% del curso asista a ella, dado que se cambiarán las actividades del curso por ésta, de modo que la participación es fundamental para que se cumplan los objetivos educacionales, alumnos que no asisten deben permanecer en el colegio. Los alumnos ausentes ese día deben ser justificados medicamente
5. Todos los alumnos que asisten a salidas a terreno deben hacerlo con su <u>buzo oficial del colegio</u> , quien no cumpla esta normativa no podrá salir, además de poner en riesgo la realización de la actividad ya que el Equipo Directivo podría suspender la salida el mismo día si no se cumplen las normas. Sólo en ocasiones especiales los alumnos tendrán que participar con el <u>uniforme del colegio</u> , <u>previo análisis de la naturaleza de la salida</u> y autorización de Dirección.
6. El profesor responsable debe enviar una <u>comunicación a los apoderados</u> del curso con los detalles de la salida con a lo <u>menos con 25 días de anticipación</u> . Esta debe ir con copia por correo electrónico a Dirección, Jefatura Técnica e Inspectoría General. Las autorizaciones del apoderado autorizando la participación de su pupilo, deberán estar en posesión del profesor organizador, a más tardar 3 días hábiles desde que se envió la comunicación y deben ser utilizando el formato dispuesto en la agenda escolar de los alumnos.
7. Cada profesor que organice estas salidas debe tener en consideración que los gastos que se producen por este concepto son por cuenta de los padres y apoderados del curso. El colegio no dispone de fondos para subvencionar gastos de esta naturaleza.
8. La planificación debe incluir actividades pedagógicas a realizar durante la salida y actividades de evaluación.
9. En la programación se debe establecer con claridad los adultos responsables que asisten a la actividad (Profesores y/o Asistentes de Aula u otro) los cuales deben ser un número adecuado para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes, para el caso del nivel de Transición (pre kínder y kínder) la Supereduc recomienda que a lo menos sea un adulto cada 4 niños, lo que para el primer ciclo básico puede ser un adulto cada 5 niños y desde el segundo ciclo un adulto cada 7 alumnos, lo mismo para enseñanza media. También la programación debe considerar la organización de las responsabilidades que tendrán los adultos que asisten y la entrega de una hoja de ruta al sostenedor.
10. Los adultos que asisten acompañando deben portar una credencial con su nombre y apellido. Por otra parte, el o los profesores a cargo deben entregar una tarjeta de identificación a cada alumno participante, que contenga además el nombre y dirección del establecimiento educacional, como también el nombre y número de teléfono celular del profesor responsable del grupo.
11. El profesor responsable deberá, posterior a la salida, preparar un informe donde se dé cuenta del comportamiento de los alumnos, cumplimiento de objetivos pedagógicos y lo relativo a situaciones relevantes del viaje y salida. Esta deberá ir con copia a Dirección, UTP e Inspectoría General.
12. Antes de la salida, Inspectoría entregará al profesor encargado un set de seguros escolares, firmados y timbrados.
13. Dirección y UTP tienen la responsabilidad de informar a Secreduc y Deprov de estas salidas, lo que se hará con 10 días hábiles de anticipación.

14. Todos los antecedentes de los alumnos quedarán guardados en Inspectoría General, junto con la documentación de los medios de transporte.

15. Estas mismas normas protocolares rigen para salidas extraescolares fuera de la comuna.

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La tarea de educar nos une en la común misión de desarrollar en plenitud al ser humano en todas sus dimensiones. Por ello, en la búsqueda de estrategias y herramientas que nos permitan prevenir eficazmente los posibles peligros que pongan en riesgo esta tarea, se han elaborado protocolos y procedimientos, que nos permitan actuar de manera diligente, eficiente y coherente con nuestro compromiso cristiano.

El Protocolo de Maltrato Escolar del American College, tiene como objetivo esclarecer las pautas de acción que todo miembro de esta comunidad debiera conocer, para saber a quién acudir y de qué manera, y así resolver las situaciones de violencia que se presenten entre sus miembros y hacia alguno de ellos.

La comunidad educativa (Apoderados, alumnos y personal docente y asistente) se compromete en crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la sana convivencia escolar permita el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes.

1) SITUACIONES DE MALTRATO DE ALUMNOS HACIA OTROS ALUMNOS (BULLYING)

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20.536)

El bullying se define como una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza una persona a otra que escoge como víctima de repetidos ataques. (Olweus, 1998)

El bullying tiene tres características distintivas relevantes que lo diferencian de otro tipo de conflictos:

- a. Desequilibrio de poder: Se produce entre la víctima y el victimario. Puede ser real o solo percibido por la víctima. Es entendido como el uso deshonesto, prepotente y oportunista de poder sobre el otro, lo que no se reduce únicamente a las características físicas de los protagonistas, sino que implica sus características psicológicas y el rol social que juegan en el contexto escolar. (Unicef, 2011)
- b. Larga duración y alta frecuencia: En general consiste en un fenómeno que evoluciona y se prolonga en el tiempo, lo que produce que la niña o niño que sufre la violencia sienta intimidación o miedo. En promedio el maltrato se da una o más veces por semana y tiene duración por sobre los seis meses. (Benítez y Justicia, 2006)
- c. Intencionalidad: Como última característica diferenciadora también destaca el hecho de que desde el victimario al afectado existe una intención de denostar, en donde, el maltrato está dirigido a causar un daño sobre la víctima y no ocurre en respuesta a una provocación, es decir, a una reacción ante un acto violento previo, sino que se comete de forma injustificada y con la intención de lastimar. (Benítez y Justicia, 2006)

FORMAS Y TIPOS DE BULLYING

El fenómeno del bullying puede manifestarse de distintas formas entre los pares, las cuales se pueden agrupar en tres tipos:

A. Directo:

Físicas: Tales como empujones, golpes, etc.

Verbales: Como insultos, chantajes, descalificaciones. (Benítez y Justicia, 2006)

B. Indirecto:

Físicas: Se refiere a esconder cosas, sustraer pertenencias, etc.

Verbal: Esparcir rumores o develar información de algún par con la intención de descalificar.

Relacionales: Tienen la intención de desprestigiar socialmente a las víctimas con el fin de destruir sus relaciones interpersonales provocando el aislamiento con referencia al grupo de pares y una progresiva exclusión social. (Benítez y Justicia, 2006)

ACTORES (TRIADA DEL BULLYING)

A. Víctimas

Son los receptores del maltrato. Se muestran más vulnerables, ya que tienden a agravar sus dificultades aparentando mayor necesidad que los demás y por ende necesitan más tiempo para ser aceptados.

Cuando estos niños son excluidos siguen manteniendo intentos ineficaces de interacción social, lo que denota pobres habilidades sociales que contribuyen a agravar el problema de los malos tratos. (Benítez y Justicia, 2006)

El procesamiento de la información social que perciben es diferente a los demás, por ello tienden a reaccionar negativamente a conflictos con sus compañeros, lo que los lleva a vivir un ambiente de hostilidad familiar, escolar, social. (Loredo; Perey López, 2008)

Las víctimas se pueden clasificar como:

- Pasivas: Presentan dificultades en la comunicación. Son inseguros. Tienen baja autoestima, son más sensibles, cautelosos y poco asertivos. Presentan dificultades de integración al grupo de pares y son poco capaces de controlar los sentimientos.
- Provocativas: Presentan rasgos hiperactivos, son de temperamento fuerte y pueden tener rasgos agresivos. (Benítez y Justicia, 2006).

B. Agresores:

Son los que ejercen la violencia, la desencadenan intencionalmente por medio de acciones negativas y la utilizan como herramienta para conseguir lo que quieren. Se sienten poderosos cuando quienes están a su alrededor no hacen nada para detenerlos o incluso alientan la conducta violenta. (Benítez y Justicia, 2006)

En edades tempranas es probable que hayan aprendido un patrón desajustado lo que indica que la adquisición de este comportamiento proviene del hogar. Están en permanente búsqueda de reconocimiento por parte de sus pares y la violencia ejercida sería su modo de ser reconocido positivamente por el testigo, en estos el grupo de pares se transforma en un grupo de apoyo que reforzaría su conducta.

Presentan dificultades para seguir reglas y una baja tolerancia a la frustración, son desafiantes hacia la autoridad y asignan una valoración positiva a la violencia, creando incluso conflictos donde no los hay.

En situaciones sociales ambiguas tienden a mostrar reacciones hostiles, ya que perciben una intencionalidad negativa, esto contribuye al patrón de comportamiento con riesgo incluso en casos críticos de sufrir otros problemas como drogas o delincuencia.

Al igual que las víctimas difieren en la forma de procesar la información social que reciben y se pueden clasificar en dos tipos:

- Pasivos: No inician los actos de violencia, pero apoyan y participan siguiendo a los agresores activos.
- Activos: Son quienes inician los episodios de maltrato o malos tratos. Tienden a ser figuras más populares o referentes dentro del grupo. (Benítez y Justicia, 2006)

C. Testigos: Un tercer participante de la triada son los observadores de la situación de violencia escolar, la audiencia que potencia o “alimenta” al agresor, tales como el grupo de pares, los docentes y el personal del colegio.

Los testigos pueden participar como reforzador de la agresión, como ajeno o defensores de la víctima.

Poseen un rol relevante en el fenómeno, ya que pueden colaborar tanto a la estimulación del maltrato como a su desincentivo, ya que cuando estos desaparecen, defienden a la víctima o denuncian la situación, el agresor se siente aislado y sin respaldo, por lo que tiende a cambiar su comportamiento debido a que el prestigio y la diversión se ven disminuidas. (DiLorenzo,2012) (Pirilo y Divirgilio,2009)

En esta línea podríamos clasificar a los testigos en tres grupos:

- Reforzadores: Incitan y aprueban la violencia directamente, animando a quienes ejercen la violencia.
- Ajenos: No participan en los actos de violencia, pero tampoco denuncian.
- Defensores: Son los que apoyan a la víctima. Tratando de ayudarla deteniendo o denunciando el episodio de maltrato e intimidación. (Di Lorenzo, 2012)(Unicef,2011)

A) PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO EN PREBÁSICA

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Cualquier persona adulta integrante de la comunidad educativa puede identificar situaciones de maltrato entre estudiantes, acorde con la definición que se ha entregado anteriormente. También puede un alumno o alumna acercarse a un profesor o inspector para dar a conocer una situación de maltrato que esté sufriendo él mismo o un compañero.	Es necesario que se escriba en un texto, en hoja de registro entregada por Convivencia Escolar, la situación con la mayor cantidad de detalles. El escrito debe ser registrado por educadora de párvulo del nivel, apoderado o asistente del nivel.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia, Educadora de Párvulo a cargo del nivel, Profesor de Asignatura, Asistente de la Educación.	Quien recibe el relato de un posible caso de maltrato estudiantil, debe entregar inmediatamente un escrito con el detalle de la situación, nombre de la víctima, posible victimario, nombre, RUT y firma de quien informa, a Encargada de Convivencia u Orientadora.
Notificación	Informar inmediatamente a la Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta a la alumna o alumno. Informar a educadora a cargo del nivel.	Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) y Educadora (Profesora Jefe), para determinar los pasos a seguir.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	Luego de recibida de forma inmediata la notificación por parte del Equipo de Convivencia.

Indagatoria	Consiste en averiguar si los hechos notificados por el adulto responsable, son veraces o no. Para esto se determinarán acciones.	En el caso de que se desconozca el nombre del posible agresor, no se continuará con el procedimiento y será archivado hasta que se presenten nuevas evidencias. Si se conoce el nombre del agresor, se procederá a realizar una ronda de entrevistas al equipo de aula (docentes, asistentes, educadora diferencial, inspector de ciclo) con la finalidad de recabar antecedentes	Orientadora, Encargada de Convivencia.	12 hrs. Luego de recibida la notificación por parte de Encargada de Convivencia u Orientadora.
Acciones	Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes.	Inspector General, junto con Encargada de Convivencia, informará a Profesor Jefe y Apoderados de alumnos involucrados en caso de lesiones. Inspector General derivará a atención médica, según Seguro Escolar, en caso de lesiones físicas; Psicóloga de Convivencia Escolar derivará a Psicólogo externo en caso de ser necesario. La aplicación de medidas disciplinarias y formativas serán determinadas conforme a la edad de los párvulos por el Equipo de Convivencia Escolar, acordes con Manual de Convivencia, procurando mejorar la relación entre estudiantes. Se informará de las medidas adoptadas a Directora, Profesor(a) Jefe y Apoderados.	Orientadora, Encargada de Convivencia.	24 hrs. Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.

Seguimiento y Cierre del Proceso	Es el proceso en el cual se aplican estrategias para mejorar la autoestima del alumno víctima, y la empatía del alumno victimario.	El Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) elaborarán un Plan de Actuación que incluirá medidas con alumnos involucrados, curso y reparación de ser necesario; además de los apoyos psicológicos externos al cual se deriven los alumnos. Inspector General y Encargada de Convivencia informarán del Plan de Actuación a Directora, Profesor(a) Jefe y Apoderados.	Equipo de Convivencia Escolar.	3 meses, luego de notificado el Plan de Actuación al Apoderado.
---	--	---	--------------------------------	---

B) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DE 1º BÁSICO A 4º MEDIO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Detección	Cualquier adulto o estudiante que sufra, presencia o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente, que puede ser agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías etc.), debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar, al Inspector General del establecimiento o a quien corresponda.	<p>a) Si es un adulto (docente, asistente, padre y/o apoderado) quien toma conocimiento de la situación de maltrato, debe comunicarla en forma presencial o por correo al Encargado de Convivencia o al Inspector General.</p> <p>b) Si es un(a) estudiante, podrá comunicarla al Encargado de Convivencia o Inspector General, o bien al adulto bajo cuyo cuidado se encuentre (apoderado, docente o asistente), quien deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia o Inspector General, personalmente o por correo electrónico.</p> <p>c) En caso de situaciones graves que requiera de intervención inmediata, el Inspector General adoptará las medidas de resguardo necesarias de carácter urgente, entre ellas proteger a el/la estudiante que es víctima, el/la cual será contenido(a) por Psicóloga de Convivencia, y apartar al estudiante victimario, que será atendido por Inspectoría. De ser necesario, en caso de lesiones, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, se derivará al centro de salud más cercano al establecimiento educacional, que es el Hospital de Peña Blanca.</p>	Inspector General Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente a un día hábil.

		<p>d) El Encargado de Convivencia o Inspector General dejará un registro formal con los detalles de la situación ocurrida, según el relato de quien haya sufrido o presenciado el hecho, en el cual se consigne la fecha, hora, nombre, RUT de quien realiza la denuncia, descripción detallada de los hechos, entre otros, bajo firma de quien informa.</p> <p>e) Obligación de Denunciar: Todo funcionario del establecimiento deberá realizar la denuncia en Carabineros, PDI o Ministerio Público, o bien Comisaría Virtual, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros) que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento o fuera de él, dentro de las 24 horas siguientes desde el momento en que se tomó conocimiento de los hechos de manera formal. (Art. 175, 176 Código Penal/ Ley Penal Adolescente) Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima</p> <p>f) Derivación a otras entidades: Si la situación de la cual toma conocimiento cualquier funcionario del establecimiento, es constitutiva de Vulneración de Derechos, la debe denunciar al Tribunal de Familia para lo cual puede usar la Plataforma Virtual para denuncias (Oficina Judicial Virtual) o concurrir personalmente, dentro de las 24 hrs. siguientes desde el momento en que se tomó conocimiento de los hechos, de manera formal, a fin de adoptar las medidas de resguardo correspondientes.</p>		
2.Notificación	<p>Informar inmediatamente a la Directora del colegio, o quien subrogue en el cargo, la situación que afecta a los estudiantes. Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados y al profesor jefe del curso al que pertenecen los estudiantes.</p>	<p>a) Encargado de Convivencia o Inspector General comunicará inmediatamente a la Directora del Establecimiento Educacional, los hechos que han sido informados y la activación del protocolo. Además, la realización de la denuncia en el caso de lesiones graves o vulneración de derechos.</p> <p>b) Se reunirá el Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General, Orientadora, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial) y Profesor Jefe en caso que esté presente ,para determinar los pasos a seguir, dependiendo de la situación y acordes con el Manual de Convivencia y Protocolo.</p> <p>c) Encargado de Convivencia abrirá un Expediente en el cual se archivarán todos los antecedentes que se reciban.</p> <p>d) Inspector General, o quien subrogue, citará a apoderados, o adultos responsables, mediante Agenda Escolar, llamada</p>	Inspector General Encargado de Convivencia	1 día hábil luego de la detección.

		<p>por teléfono y /o correo electrónico de estudiantes que están involucrados en la situación informada, para que de manera presencial, se comunique los hechos ocurridos. En caso de que el apoderado no pudiese asistir, se enviará correo como una forma de dejar un resguardo formal de la información entregada. En este paso, se notificará la realización de la denuncia si es que los hechos fueron constitutivos de vulneración o delito. En Libro de Clases quedará registro de la información entregada a Apoderados, bajo firma de quienes estuvieron en la reunión, y en Formato de Entrevistas en Expediente del caso.</p> <p>e) De estar presente, Profesor(a) Jefe participará de la reunión con apoderados y , si no está presente, se enviará correo para que tome conocimiento de los hechos.</p>		
<p>3.Medidas Urgentes</p>	<p>El Equipo Directivo determinará si se deben tomar medidas urgentes con los/ las alumnos/ alumnas involucrados, según los hechos notificados.</p>	<p>Una vez que la Directora del Establecimiento haya tomado conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el Equipo Directivo determinará si se debe aplicar Medidas Urgentes con los o las alumnos/ alumnas involucrados:</p> <p>a) Medidas de resguardo psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Psicóloga del Depto. de Convivencia Escolar del establecimiento proporcionará contención emocional a los/as involucrados/as. ➤ Se determinará la Derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, médico, etc., según corresponda. ➤ Se determinará el apoyo de Trabajadora Social para recabar antecedentes familiares de los estudiantes involucrados. ➤ Orientadora citará a apoderados de los estudiantes para brindarles apoyo emocional y orientar el apoyo familiar. <p>b) Medidas de resguardo pedagógico</p> <p>En caso de que un(a) estudiante no pudiese asistir a clases producto de la situación que ha enfrentado, lo cual se acreditará mediante la entrega de un Informe de especialista, el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica aplicará el Protocolo Académico y Evaluativo que resguarde el derecho del o de los estudiantes a recibir los apoyos necesarios para mantenerse informado respecto de las asignaturas y evaluaciones. Por lo cual, citará al Apoderado o Tutor responsable para entregarle, bajo firma, la adecuación que se haya realizado.</p>	<p>Directora Equipo Directivo</p>	<p>1 día hábil después de la Notificación.</p>

<p>4. Indagatoria</p>	<p>Consiste en averiguar qué sucedió con la finalidad de tener una versión objetiva de los hechos.</p>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del Equipo de Convivencia Escolar, antes de formalizar el inicio de la indagatoria, siempre y cuando los hechos no afecten la convivencia escolar, ni sean constitutivos de delito ni de vulneración de derechos, conversará en forma separada con los estudiantes implicados y propondrá aplicar el mecanismo voluntario de resolución pacífica de conflictos, mediante la mediación, siempre y cuando los estudiantes estén dispuestos a participar de este mecanismo de resolución de conflictos. En caso de que los estudiantes sean alumnos de 1º a 4º Básico, se solicitará el apoyo de los apoderados para que, en conjunto con Encargado de Convivencia, redacten un compromiso de apoyo a la gestión de la buena convivencia con sus pupilos.</p> <p>Cabe destacar que si los hechos son constitutivos de delito, corresponderá a los Tribunales de Justicia realizar la investigación de los hechos de los cuales se tuvo conocimiento.</p> <p>Una vez que El Encargado de Convivencia haya tomado conocimiento de la situación y que la Directora haya sido notificada, procederá a realizar la indagatoria que consistirá en:</p> <p>a) Medidas Ordinarias:</p> <p>Citará al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones: Estudiantes y apoderados/as de los/as involucrados/as, mediante Agenda Escolar, llamada por teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>Evaluará si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.</p> <p>b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):</p> <p>Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.</p> <p>Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.</p> <p>Pedir informes evaluativos a profesionales internos, por ej. Profesores de asignaturas, profesor Jefe, Educadora Diferencial, Orientadora, Asistentes de la Educación.</p> <p>Se dejará registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado, con nombre, firma y RUT de quienes sean entrevistados.</p>		<p>5 días hábiles después de la decisión sobre medidas urgentes.</p> <p>En caso de ausencia de las personas citadas a entrevista, este plazo se podrá extender por 5 días hábiles más.</p>
<p>5. Informe de Cierre</p>	<p>Transcurrido el plazo de investigación, el Encargado de Convivencia deberá realizar un informe que dé cuenta de los hechos</p>	<p>Transcurrido el plazo de investigación, el Encargado de Convivencia Escolar deberá analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un Informe de Cierre, que enviará a la Directora y al Equipo Directivo del establecimiento.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar. Inspector General</p>	<p>2 días hábiles luego de terminada la indagatoria.</p>

	<p>investigados de manera objetiva y propongamos medidas en relación con los involucrados.</p> <p>El Encargado de Convivencia comunicará a los alumnos y a sus apoderados las conclusiones de la indagatoria y los apoyos futuros para cada uno de los estudiantes.</p> <p>Inspector General comunicará las sanciones que les corresponda a los involucrados acordes con el Reglamento de Convivencia.</p>	<p>a) Contenido del Informe: Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos y las Conclusiones sobre los hechos denunciados, propondrá medidas disciplinarias y/o formativas, para el o los responsables, acorde con el Reglamento de Convivencia del establecimiento, el Plan de Acompañamiento y Seguimiento de los involucrados y la(s) persona(s) responsable(s) del monitoreo a los estudiantes implicados en los hechos.</p> <p>b) Notificación a Apoderados y Alumnos El Encargado de Convivencia, mediante Agenda Escolar, correo electrónico o llamada por teléfono, citará a los estudiantes y sus apoderados, en forma separada, y acompañado por otro integrante del Equipo de Convivencia, para informar respecto a las conclusiones de la investigación y el Plan de Acompañamiento y Seguimiento. Inspector General comunicará las medidas disciplinarias a Apoderados y alumnos.</p> <p>c) Plan de Acompañamiento y Seguimiento Se informará al Profesor Jefe de los estudiantes involucrados del Plan de Acompañamiento y Seguimiento, el cual considerará el informe del Profesor Jefe en los aspectos socioemocionales de los estudiantes, como apoyo al Monitoreo.</p> <p>Se dejará registro firmado de todas las entrevistas en las que se informó el Cierre y Monitoreo.</p>		<p>1 mes el monitoreo de los estudiantes.</p>
--	--	--	--	---

2) CIBERBULLYING

“Cualquier forma de maltrato psicológico o verbal producido entre escolares de forma sistemática y reiterada a lo largo de un tiempo determinado” (Pereira 2001) por medios tecnológicos como mail, WhatsApp, Facebook, chat, Instagram, entre otros, el cual implica el uso de la tecnología para ejercer dichas agresiones y/o amenazas.

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	<p>Cualquier persona adulta integrante de la comunidad educativa puede identificar situaciones de maltrato entre estudiantes, acorde con la definición que se ha entregado anteriormente.</p> <p>También puede un alumno o alumna acercarse a un profesor o inspector para dar a conocer una situación de maltrato que esté sufriendo él mismo o un compañero.</p>	Es necesario que se escriba en un texto la situación con la mayor cantidad de detalles, recibiendo evidencias de los mensajes mencionados en redes sociales.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia, Profesor, Profesor de Asignatura, Asistentes de la Educación.	Quien recibe el relato de un posible caso de maltrato estudiantil a través de redes sociales, debe entregar inmediatamente un escrito con el detalle de la situación, nombre de la víctima, posible victimario, nombre, RUT y firma de quien informa, a Encargada de Convivencia u Orientadora.
Notificación	<p>Informar inmediatamente a Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta al alumno o alumna. Informar al profesor jefe</p>	Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) para determinar los pasos a seguir.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	Luego de recibida de forma inmediata la notificación por parte del Equipo de Convivencia.
Indagatoria	<p>Consiste en averiguar si los hechos notificados por el alumno, la alumna o adulto responsable, son veraces o no. Para esto se determinarán acciones.</p>	<p>En el caso de que se desconozca el nombre del posible agresor, no se continuará con el procedimiento y será archivado hasta que se presenten nuevas evidencias, sugiriéndole al alumno o alumno, y a su apoderado, que cierre la cuenta en la cual recibe las agresiones.</p> <p>Si se conoce el nombre del agresor y éste pertenece a la comunidad educativa, se procederá a realizar una entrevista al alumno o alumna indicado como responsable y a su apoderado, con la finalidad de recabar antecedentes.</p>	Orientadora, Encargada de Convivencia.	12 hrs. Luego de recibida la notificación por parte de Encargada de Convivencia u Orientadora.

<p>Acciones</p>	<p>Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes.</p>	<p>Inspector General, junto con Encargada de Convivencia, informará a Apoderado de alumno involucrado los pasos a seguir, en caso que esté involucrado en el maltrato por internet.</p> <p>Encargada de Convivencia derivará a Orientadora y/o a Psicólogo externo en caso de ser necesario a alumnos involucrados como víctima y agresor.</p> <p>El Apoderado podrá realizar la denuncia en Fiscalía, Carabineros o PDI y paralelamente en Tribunal de Familia. De no realizarla, corresponderá a Encargada de Convivencia hacer la denuncia en caso de que el agresor sea alumno del colegio.</p> <p>La aplicación de medidas disciplinarias y formativas serán determinadas por el Equipo de Convivencia Escolar, acordes con Manual de Convivencia, procurando mejorar la relación entre estudiantes.</p> <p>Inspector General, en conjunto con Encargada de Convivencia, informará de las medidas adoptadas a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderados y alumnos.</p>	<p>Orientadora, Encargada de Convivencia.</p>	<p>24 hrs. Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.</p>
------------------------	--	---	---	---

Seguimiento y Cierre del Proceso	Es el proceso en el cual se aplican estrategias para mejorar la autoestima del alumno víctima, y la empatía del alumno victimario.	El Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) elaborarán un Plan de Actuación que incluirá medidas con alumnos involucrados, y reparación de ser necesario; además de los apoyos psicológicos externos al cual se deriven los alumnos.	Equipo de Convivencia Escolar.	3 meses luego de notificado el Plan de Actuación al Apoderado y habiendo realizado el seguimiento se cerrará el caso.
		Inspector General y Encargada de Convivencia informarán del Plan de Actuación a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderados y alumnos, el cual permitirá realizar un seguimiento del caso.		

3) SEXTING Y GROOMING

Es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente a través de redes sociales.

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Cualquier persona adulta integrante de la comunidad educativa puede identificar situaciones de maltrato entre estudiantes, acorde con la definición que se ha entregado anteriormente. También puede un alumno o alumna acercarse a un profesor o inspector para dar a conocer una situación de maltrato que esté sufriendo él mismo o un compañero.	Es necesario que se escriba en un texto la situación con la mayor cantidad de detalles, recibiendo impresión de los mensajes de redes sociales.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia, Profesor, Profesor de Asignatura, Asistentes de la Educación.	Quien recibe el relato de un posible caso de maltrato estudiantil a través de redes sociales, debe entregar inmediatamente un escrito con el detalle de la situación, nombre de la víctima, posible victimario, nombre, RUT y firma de quien informa, a Encargada de Convivencia u Orientadora.
Notificación	Informar inmediatamente a Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta al alumno o alumna.	Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) para determinar los pasos a seguir.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.

Indagatoria	Consiste en averiguar si los hechos notificados por el alumno, la alumna o adulto responsable, son veraces o no. Para esto se determinarán acciones.	En el caso de que se desconozca el nombre del posible agresor, no se continuará con el procedimiento y será archivado hasta que se	Orientadora, Encargada de Convivencia.	12 hrs. Luego de recibida la notificación por parte de Encargada de Convivencia u Orientadora.
		presenten nuevas evidencias, sugiriéndole al alumno o alumno, y a su apoderado, que cierre la cuenta en la cual recibe las agresiones. Si se conoce el nombre del agresor y éste pertenece a la comunidad educativa, se procederá a realizar una entrevista al alumno o alumna indicado como responsable y a su apoderado, con la finalidad de recabar antecedentes.		
Acciones	Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes.	Inspector General, junto con Encargada de Convivencia, informará a Apoderado de alumno involucrado los pasos a seguir, en caso que esté involucrado en el maltrato por internet. Encargada de Convivencia derivará a Orientadora y/o a Psicólogo externo en caso de ser necesario a alumnos involucrados como víctima y agresor. El Apoderado deberá realizar la denuncia en PDI y paralelamente en Tribunal de Familia. De no realizarla,	Orientadora, Encargada de Convivencia.	24 hrs. Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.

		<p>corresponderá a Encargada de Convivencia hacer la denuncia en caso de que el agresor sea alumno del colegio.</p> <p>La aplicación de medidas disciplinarias y formativas (si proceden) serán determinadas por el Equipo de Convivencia Escolar, acordes con Manual de Convivencia, procurando mejorar la relación entre estudiantes.</p> <p>Inspector General, en conjunto con Encargada de Convivencia, informará de las medidas adoptadas a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderados y alumnos</p>		
Seguimiento y Cierre del Proceso	Es el proceso en el cual se aplican estrategias para mejorar la autoestima del alumno víctima, y la empatía del alumno victimario.	El Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) elaborarán un Plan de Actuación que incluirá medidas con alumnos involucrados, y reparación de ser necesario; además de los apoyos psicológicos externos al cual se deriven los alumnos.	Equipo de Convivencia Escolar.	3 meses luego de notificado el Plan de Actuación al Apoderado y habiendo realizado el seguimiento se cerrará el caso.
		Inspector General y Encargada de Convivencia informarán del Plan de Actuación a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderados y alumnos, el cual permitirá realizar un seguimiento del caso.		

4) SITUACIONES DE MALTRATO DE PERSONAL DEL COLEGIO HACIA UN ESTUDIANTE

La Ley sostiene que “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Cualquier persona adulta integrante de la comunidad educativa puede identificar situaciones de maltrato hacia un estudiante, acorde con la definición que se ha entregado anteriormente. También puede un alumno o alumna acercarse a un profesor o inspector para dar a conocer una situación de maltrato que esté sufriendo él mismo o un compañero.	Es necesario que se escriba en un texto la situación con la mayor cantidad de detalles. El formato será entregado por Encargada de Convivencia Escolar. En caso de que existan lesiones físicas, que ameriten la inmediata atención médica, se informará de manera verbal, entregando el relato escrito posteriormente.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia, Profesor, Profesor de Asignatura, Asistentes de la Educación.	Quien recibe el relato de un posible caso de maltrato estudiantil, debe entregar inmediatamente un escrito con el detalle de la situación, nombre de la víctima, posible victimario, nombre, RUT y firma de quien informa, a Encargada de Convivencia u Orientadora.
Notificación	Informar inmediatamente Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta al alumno o alumna. Se informará al Profesor jefe.	Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) para determinar los pasos a seguir.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.
Indagatoria	Consiste en averiguar si los hechos notificados por el alumno, la alumna o adulto responsable, son veraces o no. Para esto se determinarán acciones.	De existir agresión física, se procederá con las acciones, para posteriormente realizar la indagatoria. De no existir agresión física, se procederá a recabar antecedentes entrevistando a los posibles testigos y a la persona indicada como responsable. Toda entrevista será registrada bajo firma y RUT	Orientadora, Encargada de Convivencia, Inspector General	24 hrs. Luego de recibida la notificación por parte de Encargada de Convivencia u Orientadora.

<p>Acciones</p>	<p>Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes.</p>	<p>Si existe agresión física, Inspector General o Encargada de Convivencia llamará inmediatamente al Apoderado para informar lo ocurrido y que alumno será llevado a atención médica para constatar lesiones. El adulto indicado como responsable puede ser reasignado en sus funciones dentro del establecimiento, mientras se esclarecen los hechos, y como una forma de brindarle protección al alumno o alumna.</p> <p>Encargada de Convivencia derivará a alumno a Psicólogo externo en caso de ser necesario.</p> <p>Si el maltrato es constitutivo de delito, Encargada de Convivencia, previa autorización de Directora, realizará denuncia en Fiscalía, Carabineros o PDI y paralelamente en Tribunal de Familia.</p> <p>La aplicación de medidas disciplinarias para el trabajador</p>	<p>Orientadora, Encargada de Convivencia.</p> <p>Inspector General, en conjunto con Encargada de Convivencia, informará de las medidas adoptadas a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderados y alumnos.</p>	<p>24 hrs. Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.</p>
		<p>serán responsabilidad del empleador.</p> <p>Encargada de Convivencia, junto con Orientadora, realizarán entrevistas al trabajador, alumno afectado y Apoderado para realizar la mediación entre las partes y mejorar la relación.</p>		

Seguimiento y Cierre del Proceso	Es el proceso en el cual se aplican estrategias para mejorar la autoestima del alumno víctima, y la empatía del trabajador victimario.	El Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) elaborarán un Plan de Actuación que incluirá medidas de reparación de ser necesario; además de los apoyos psicológicos externos al cual se deriven el alumno y agresor. Inspector General y Encargada de Convivencia informarán del Plan de Actuación a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderado y alumno afectado.	Equipo de Convivencia Escolar.	3 meses luego de notificado el Plan de Actuación al Apoderado se procederá al cierre del caso.
---	--	--	--------------------------------	--

5) SITUACIONES DE MALTRATO DE PADRES Y APODERADOS HACIA LOS ESTUDIANTES QUE NO SON SUS PUPILOS

La Ley sostiene que “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia VERBAL física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	Cualquier miembro de la comunidad escolar que fuere testigo o tome conocimiento del hecho de violencia hacia un estudiante por parte de un apoderado en las dependencias del colegio o en actividades externas oficiales autorizadas por la institución, deberá realizar la denuncia.	Es necesario que se escriba en un texto la situación con la mayor cantidad de detalles. El formato será entregado por la Encargada de Convivencia Escolar.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia, Profesor, Profesor de Asignatura o Asistentes de la Educación.	Quien recibe el relato de un posible caso de maltrato estudiantil por parte de un apoderado, debe entregar inmediatamente un escrito con el detalle de la situación, nombre de la víctima, posible victimario, nombre, RUT y firma de quien informa, a Encargada de Convivencia u Orientadora.
Notificación	Informar inmediatamente a Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta al alumno o alumna.	Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) para determinar los pasos a seguir.	Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.	Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.

Indagatoria	Consiste en averiguar si los hechos notificados por el alumno, la alumna o adulto responsable, son veraces o no. Para esto se determinarán acciones.	Si se conoce el nombre del agresor, se procederá a realizar una ronda de entrevistas, si es necesario, a docentes, asistentes y compañeros de curso, con la finalidad de recabar antecedentes.	Orientadora, Encargada de Convivencia.	12 hrs. Luego de recibida la notificación por parte de Encargada de Convivencia u Orientadora.
Acciones	Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes, los cuales serán remitidos a Dirección.	Inspector General, junto con Encargada de Convivencia, informará a Apoderado de alumno afectado. Inspector General derivará a atención médica para constatar lesiones en el caso de agresión física. Encargada de Convivencia derivará a alumno a Psicólogo externo en caso de ser necesario. Si el maltrato es constitutivo de delito, se realizará denuncia en Fiscalía, Carabineros o PDI y paralelamente en Tribunal de Familia. Como una forma de proteger la integridad del alumno, se restringirá el ingreso del presunto agresor a las áreas del establecimiento en las cuales pueda tener contacto con los estudiantes, por un	Inspector General, en conjunto con Encargada de Convivencia, informará de las medidas adoptadas a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderados y alumnos.	24 hrs. Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia y habiendo enviado Informe a Dirección.

		<p>periodo de cuatro meses, lo cual será reevaluado al término de dicho periodo por el Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Se informará a todos los docentes que se relacionen con el alumno o alumna que tal persona no puede estar cerca de la víctima.</p>		
--	--	---	--	--

6) SITUACIONES DE MALTRATO DE ALUMNOS HACIA PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Cualquier miembro del establecimiento que tome conocimiento o fuere testigo de una situación de violencia verbal o física, en forma directa o a través de redes sociales, hacia un funcionario del establecimiento, por parte de apoderado o alumno, dentro o fuera del establecimiento, deberá informar de esta situación.

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	<p>Cualquier persona adulta integrante de la comunidad educativa que identifique una situación de maltrato de un alumno hacia personal del establecimiento, acorde con la definición que se ha entregado anteriormente.</p> <p>También puede un alumno o alumna acercarse a un profesor o inspector para dar a conocer una situación de maltrato que esté sufriendo un funcionario del establecimiento.</p>	<p>Es necesario que se escriba en un texto la situación con la mayor cantidad de detalles, en formato entregado por Encargada de Convivencia.</p>	<p>Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia, Profesor, Profesor de Asignatura, Asistentes de la Educación.</p>	<p>Quien recibe el relato de un posible caso de maltrato hacia un trabajador del colegio, debe entregar inmediatamente un escrito con el detalle de la situación, nombre de la víctima, posible victimario, nombre, RUT y firma de quien informa, a Encargada de Convivencia u Orientadora.</p>
Notificación	<p>Informar inmediatamente a Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta al trabajador.</p>	<p>Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) y Profesor Jefe para determinar los pasos a seguir.</p>	<p>Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.</p>	<p>Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.</p>

Indagatoria	Consiste en averiguar si los hechos notificados por el alumno, la alumna o	Inspector General, en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar y/u Orientadora,	Orientadora, Encargada de Convivencia.	12 hrs. Luego de recibida la notificación por parte de
	adulto responsable, son veraces o no. Para esto se determinarán acciones.	realizarán una ronda de entrevistas a personas que hayan sido testigos de la situación.		Encargada de Convivencia u Orientadora.
Acciones	Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes.	<p>Cuando un profesor o funcionario del establecimiento sea víctima de maltrato físico por parte de un estudiante, será derivado en forma inmediata a atención médica para constatar lesiones. Se otorgará protección a su integridad, separándolo del contacto con el presunto agresor. Se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad. Cuando la situación revista gravedad, como en el caso de agresiones físicas, agresiones por redes sociales, injurias y calumnias graves, Encargado de Convivencia, realizará la denuncia considerando la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil al Tribunal de Familia, previa toma de conocimiento por parte de la Directora del establecimiento.</p>	<p>Inspector General será el encargado de derivar al funcionario a atención médica.</p> <p>Inspector General, en conjunto con Encargada de Convivencia, informarán de las medidas adoptadas a Directora.</p>	24 hrs. Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.

		<p>Si el agresor es menor de 14 años, se aplicará sólo el Reglamento de Convivencia del colegio.</p> <p>Inspector General, junto con Encargada de Convivencia, citarán en forma inmediata e informarán la situación al Apoderado del alumno indicado como agresor.</p> <p>La aplicación de medidas disciplinarias y formativas serán determinadas por el Equipo de Convivencia Escolar, acordes con Manual de Convivencia, procurando mejorar la relación entre el estudiante y funcionario del colegio.</p>		
Seguimiento y Cierre del Proceso	Es el proceso en el cual se aplican estrategias para mejorar la relación del alumno con el funcionario del establecimiento.	<p>El Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) realizarán un Plan de Actuación que considerará la mediación entre alumno agresor y funcionario, en presencia del Apoderado del alumno.</p> <p>Inspector General y Encargada de Convivencia informarán del Plan de Actuación a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderado y alumno.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.	3 meses luego de notificado el Plan de Actuación al Apoderado y luego de terminado el proceso de mediación.

7) SITUACIONES DE MALTRATO DE PADRES Y APODERADOS HACIA PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Etapas	Descripción	Procedimiento	Responsable (s)	Plazos
Detección	<p>Cualquier funcionario del establecimiento puede denunciar una situación de maltrato recibida por un apoderado del colegio.</p> <p>Cualquier persona adulta integrante de la comunidad educativa que identifique una situación de maltrato de un apoderado hacia personal del establecimiento, acorde con la definición que se ha entregado anteriormente.</p> <p>También puede un alumno o alumna acercarse a un profesor o inspector para dar a conocer una situación de maltrato que esté sufriendo un funcionario del establecimiento.</p>	<p>Es necesario que se escriba en un texto la situación con la mayor cantidad de detalles, en formato entregado por Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia, Profesor, Profesor de Asignatura, Asistentes de la Educación.</p>	<p>Quien recibe el relato de un posible caso de maltrato hacia un trabajador del colegio, debe entregar inmediatamente un escrito con el detalle de la situación, nombre de la víctima, posible victimario, nombre, RUT y firma de quien informa, a Encargada de Convivencia u Orientadora.</p>
Notificación	<p>Informar inmediatamente a Directora del colegio o quien subrogue en el cargo la situación que afecta al trabajador.</p>	<p>Se reunirá el Equipo de Convivencia (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) para determinar los pasos a seguir.</p>	<p>Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia.</p>	<p>Luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.</p>
Indagatoria	<p>Consiste en contrastar las versiones de los intervinientes.</p>	<p>Inspector General, en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar y/u Orientadora, realizarán una ronda de entrevistas al funcionario afectado, apoderado agresor y a personas que hayan sido testigos de la situación.</p>	<p>Inspector General, Orientadora y/ o Encargada de Convivencia.</p>	<p>12 hrs. Luego de recibida la notificación por parte de Encargada de Convivencia u Orientadora.</p>

<p>Acciones</p>	<p>Se determinarán los procedimientos que se realizarán luego de recabar los antecedentes.</p>	<p>El establecimiento otorgará protección a la integridad del funcionario, separándolo del contacto con el presunto agresor. Se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad. Cuando la situación revista gravedad, como en el caso de agresiones físicas, amenazas, agresiones por redes sociales, injurias y calumnias, el funcionario podrá realizar la denuncia en Fiscalía, PDI o Carabineros, previa toma de conocimiento por parte de la Directora del establecimiento. Como una forma de proteger la integridad del funcionario, el apoderado no podrá ingresar al colegio durante 3 meses de acontecida la situación de maltrato. El Equipo de Convivencia Escolar, citará al apoderado agresor para realizar una entrevista y recabar antecedentes de la situación ocurrida. Orientadora y/o Encargada de Convivencia realizarán mediación procurando mejorar la relación entre el apoderado y funcionario del colegio. Siempre y cuando la agresión no haya sido un delito</p>	<p>Inspector General será el encargado de derivar al funcionario a atención médica.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar informará de las medidas adoptadas a Directora.</p>	<p>12 hrs. luego de recibida la notificación por parte del Equipo de Convivencia.</p>
------------------------	--	--	--	---

Seguimiento y Cierre del Proceso	Es el proceso en el cual se aplican estrategias para mejorar la relación del apoderado con el funcionario del establecimiento.	El Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General, Orientadora y Encargada de Convivencia) realizarán un Plan de Actuación que considerará la mediación entre alumno agresor y funcionario, en presencia del Apoderado del alumno. Inspector General y Encargada de Convivencia informarán del Plan de Actuación a Directora, Profesor(a) Jefe, Apoderado y alumno.	Equipo de Convivencia Escolar.	3 meses luego de notificado el Plan de Actuación al Apoderado y luego de terminado el proceso de mediación.
---	--	---	--------------------------------	---

VIII. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que corresponden para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos”.

DERECHOS	DEBERES
<p>DE LA ALUMNA</p> <p>A ser respetada, acogida, orientada y acompañada, en su proceso de embarazo, procurando discreción, generando vínculos de confianza con el colegio, y con ello evitar la deserción escolar.</p> <p>A recibir un protocolo especial tanto académico como de normas de Convivencia, (disciplinario)</p>	<p>DE LA ALUMNA</p> <p>Es deber de la alumna, su madre, padre, tutor /a cargo de la adolescente informar de su condición de embarazo.</p> <p>Presentar certificado médico que acredite su condición y fecha estimada del parto.</p> <p>Presentar al colegio documento de controles médicos del embarazo y los del bebé.</p> <p>Cumplir con las obligaciones escolares según protocolo diseñado para su situación.</p> <p>Es deber de los padres de la alumna firmar el compromiso de acompañamiento a la adolescente en el cual señala su consentimiento para que la alumna asista a controles médicos y otras acciones que impliquen la ausencia parcial o total de clases de la estudiante durante la jornada.</p>

<p>DEL COLEGIO</p> <p>De solicitar los certificados médicos y documentos que acrediten la situación de embarazada.</p>	<p><u>DEL COLEGIO</u></p> <p>Protocolo Académico Es deber de la Jefatura Técnica elaborar un Protocolo Académico, considerando la normativa vigente. En dicho protocolo se especificarán las facilidades y los deberes mínimos que tendrá que cumplir la alumna. Jefatura técnica, tiene el deber de mantener una fluida comunicación con los padres o tutores otorgando las garantías de continuidad de estudio.</p>
	<p>Permitir la participación en las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante. Es deber de la Jefatura Técnica reunirse con los padres o tutores de la alumna para comunicar y explicar el protocolo.</p> <p><u>Del Protocolo de Normas de Convivencia.</u> Es deber del Inspector General elaborar un protocolo en el que se especifiquen las facilidades y deberes mínimos que tendrá que cumplir la alumna. Es deber del colegio ingresar en el sistema de registro de estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones.</p> <p><u>Del ingreso a clases;</u> Es deber del colegio otorgar las facilidades operativas para que la alumna pueda ingresar y permanecer en el colegio. Siendo el mismo horario que el resto de sus compañeros, salvo casos excepcionales.</p> <p>Es deber del colegio permitir que la alumna adapte su uniforme escolar a su condición de embarazo. De preferencia salida de cancha para su mayor comodidad.</p> <p><u>Asistencia</u></p> <p>Es deber del establecimiento otorgar las facilidades para que la alumna asista a controles médicos pre y postnatales. Manteniendo a su vez la cobertura del seguro escolar. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de evento escolar, como graduaciones y actividades extraprogramáticas siempre que su condición médica se lo permitan. Es deber del profesor de asignatura autorizar a la alumna las salidas al baño según lo requiera. Es deber de la Inspectoría General reunirse con los padres o tutores de la alumna para comunicar y explicar el protocolo.</p>

**PROCOLO DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE
PROGENITOR**

DERECHOS	DEBERES
<p>DEL ALUMNO PROGENITOR</p> <p>El alumno tiene derecho a permisos y ajustes de horario de entrada y salida, dependiendo de las etapas del embarazo y su rol de progenitor el cual debe ser respaldado con certificado médico.</p> <p>El alumno tiene derecho a justificar inasistencias a través de certificado médico ya sea por enfermedad de su hijo (a), u obligaciones en que se le requiera por obligación Ej: Inscribir al menor en el registro civil.</p> <p>DEL COLEGIO</p> <p>De solicitar los certificados médicos y documentos que acrediten la situación de alumno progenitor.</p> <p>DE LOS APODERADOS</p> <p>El apoderado tiene el derecho de conocer las responsabilidades y las obligaciones de su pupilo en su calidad de progenitor.</p>	<p>DEL ALUMNO PROGENITOR</p> <p>El alumno tiene el deber de informar al colegio de su condición de progenitor entregando los antecedentes a su profesor jefe, Inspectoría General o Dirección.</p> <p>El alumno tiene el deber de asistir a clases de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>El alumno tiene el deber de presentar los certificados médicos para justificar sus inasistencias y permisos. Es deber del alumno cumplir con sus obligaciones académicas y de convivencia escolar.</p> <p>DEL COLEGIO</p> <p>Mantener informado a los profesores del establecimiento sobre las condiciones especiales del alumno en su condición de progenitor.</p> <p>Mantener una fluida comunicación con el apoderado, a fin de resolver cualquier asunto que se presente con su pupilo.</p> <p>Además, el colegio a través del Inspector General, informará a padres o tutores del alumno, la existencia del protocolo por vulneración de derechos que obliga a denunciar cualquier maltrato que reciba el alumno por parte de sus tutores.</p>

